

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXI

Miércoles, 9 de abril de 2014

Núm. 81

## SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014</b>		Cimballa (2) .....	8
Anuncios (7) sobre la constitución de la Junta Electoral Provincial de Zaragoza y de las Juntas Electorales de Zona de Calatayud, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros, Tarazona y Zaragoza en relación con las elecciones al Parlamento Europeo convocadas para el día 25 de mayo de 2014 .....	2	Comarca Ribera Alta del Ebro (4) .....	8
<b>SECCIÓN QUINTA</b>		Épila (2) .....	19
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>		Escatrón .....	21
Anuncios (9) del Servicio Administrativo de Cultura y Educación sobre notificaciones de acuerdos y expedientes administrativos a interesados .....	2	La Muela (2) .....	23
<b>Servicio Provincial de Industria e Innovación</b>		Ontinar de Salz .....	24
Anuncio sobre información pública de proyecto de instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza (AT 29/2014) .....	4	Pedrola .....	24
<b>SECCIÓN SEXTA</b>		Pina de Ebro .....	24
<b>Corporaciones locales</b>		Pinseque (2) .....	25
Abanto .....	4	Ruesca .....	26
Alagón (2) .....	5	Tauste (2) .....	26
Aldehuela de Liestos .....	5	Torralba de los Frailes .....	26
Aniñón .....	5	Torralba de Ribota .....	26
Borja .....	7	Zuera (2) .....	26
Cadrete (2) .....	7	<b>SECCIÓN SÉPTIMA</b>	
Campillo de Aragón .....	7	<b>Administración de Justicia</b>	
		<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
		Juzgado núm. 13 .....	27
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 7 (3) .....	27
		Juzgado núm. 1 de A Coruña .....	27
		Juzgado núm. 11 de Madrid .....	28

## ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014

### Junta Electoral Provincial de Zaragoza

Núm. 4.035

En sesión celebrada el día 4 de abril de 2014, a las 11:00 horas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, número 1, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, ha quedado constituida la Junta Electoral Provincial de Zaragoza para las elecciones al Parlamento Europeo 2014, con los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Ilustrísimo señor don Julio Arenere Bayo.

VOCALES: Ilustrísimos señores don Juan Ignacio Medrano Sánchez y doña María Elia Mata Albert.

SECRETARIO: Doña Laura Pérez-Surio Sanz.

Lo que se inserta en el BOPZ para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, número 3, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Zaragoza, a cuatro de abril de dos mil catorce. — El presidente de la Junta, Julio Arenere Bayo. — La secretaria de la Junta, Laura Pérez-Surio Sanz.

### Junta Electoral de Zona de Calatayud

Núm. 4.033

Doña María Eugenia Sierra Bandrés, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Calatayud;

Certifica: Que según acta de sesión constitutiva celebrada en el día de la fecha, a tenor de los artículos 11.1 a), 11.2 y 14.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Calatayud para las elecciones al Parlamento Europeo, que tendrán lugar el día 25 de mayo, con los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Doña Almudena Valera Caballero.

VOCALES JUDICIALES: Doña Nadia Blasco Pérez y don Alfredo Lajusticia Pérez.

SECRETARIO: Doña María Eugenia Sierra Bandrés.

Y para su inserción en el BOPZ, expido y firmo el presente en Calatayud a cuatro de abril de dos mil catorce. — La secretaria de la Junta Electoral de Zona, María Eugenia Sierra Bandrés.

### Junta Electoral de Zona de Caspe

Núm. 4.034

Doña María José González Ruiz, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Caspe;

Certifica: Que en fecha 4 de abril de 2014, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se ha celebrado acto de constitución de la Junta Electoral de Zona de Caspe, quedando esta integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Doña María del Pilar Ferrer Frías, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe.

VOCALES JUDICIALES: Don José María Lacueva Riol, juez de paz de Maella, y doña Mónica Corral Saldaña, juez de paz de Bujaraloz.

SECRETARIO: Doña María José González Ruiz, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe.

Y para que así conste y a los efectos de su inserción en el BOPZ, expido y firmo el presente en Caspe a cuatro de abril de dos mil catorce. — La secretaria de la Junta Electoral de Zona, María José González Ruiz.

### Junta Electoral de Zona de Daroca

Núm. 4.104

Doña Susana Montañés Antón, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Daroca;

Certifica: Que en sesión celebrada en el día de la fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona, con los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Doña Paola García Sánchez.

VOCALES JUDICIALES: Don Antonio Gómez Pardos, juez de paz de Used, y don José Luis Flández Báguena, juez de paz de Paniza.

SECRETARIO: Doña Susana Montañés Antón.

Y para que así conste y su publicación en el BOPZ, expido y firmo el presente en Daroca a cuatro de abril de dos mil catorce. — La secretaria de la Junta Electoral de Zona, Susana Montañés Antón.

### Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros

Núm. 4.053

Doña Berta Berges Vidal, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros;

Certifica: Que la composición de la Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros constituida el 4 de abril de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, es la que sigue:

PRESIDENTE: Doña María Celorrio Calvo, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejea de los Caballeros.

VOCALES JUDICIALES: Don Iván Oliver Alonso, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros, y don Conrado Erlés Abadía, juez de paz titular del municipio de Biota.

SECRETARIO: Doña Berta Berges Vidal, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 (decano) de Ejea de los Caballeros.

Y para que así conste y su publicación en el BOPZ, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a cuatro de abril de dos mil catorce. — La secretaria de la Junta Electoral de Zona, Berta Berges Vidal.

### Junta Electoral de Zona de Tarazona

Núm. 4.075

Don Julián Rodríguez Cajal, secretario de la Junta Electoral de Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en el día de la fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Tarazona para la celebración de las próximas elecciones al Parlamento Europeo, estando compuesta por:

PRESIDENTE: Doña María de las Nieves Pérez Martín, juez de Primera Instancia de Tarazona y su partido.

VOCALES JUDICIALES: Doña Marta Figuls Gascón, juez de paz de Novallas, y don Blas Yagüe Román, juez de paz de Tabuena.

SECRETARIO: Don Julián Rodríguez Cajal, secretario del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona y su partido.

Y para que así conste y su publicación en el BOPZ, expido y firmo el presente en Tarazona a cuatro de abril de dos mil catorce. — El secretario de la Junta Electoral de Zona, Julián Rodríguez Cajal.

### Junta Electoral de Zona de Zaragoza

Núm. 4.052

Doña María Dolores Yuste González de Rueda, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Zaragoza;

Certifica: Que en sesión celebrada en el día de hoy, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Zaragoza, con los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Ilustrísima señora doña Nicolasa García Roncero.

VOCALES: Ilustrísimos señores don Antonio Robledo Villar y doña María Sáenz Martínez.

SECRETARIO: Doña María Dolores Yuste González de Rueda.

Y para que así conste y su publicación en el BOPZ, expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de abril de dos mil catorce. — La secretaria de la Junta Electoral de Zona, María Dolores Yuste González de Rueda.

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Cultura, Educación y Medio Ambiente

#### Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 3.740

El Gobierno de Zaragoza resolvió con fecha 13 de marzo de 2014 y en expediente número 1.184.000/2012 lo siguiente:

Primero. — A la vista de la propuesta remitida por el Servicio de Información Geográfica, Unidad de Actualización de Datos Alfanuméricos, a solicitud de la Junta Vecinal de Monzalbarba relativa a la reenumeración de la calle de Enmedio del lado de los números pares, por razones técnicas, acceder únicamente a la modificación del número 28 duplicado por el número 30, y no afectar al resto de viviendas, procediendo a su aprobación provisional de la forma siguiente:

Identificación actual: Calle Enmedio, 28 duplicado, Monzalbarba.

Referencia catastral: 9091618XM6199A0001XF.

Identificación propuesta: Calle Enmedio, 30, Monzalbarba.

Segundo. — Según lo previsto en el artículo 1, capítulo II, de la Ordenanza para la identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, la presente reenumeración se someterá a información pública por un plazo de veinte días, contados

desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante el cual los afectados por la modificación podrán exponer cuantas alegaciones u observaciones estimen oportunas, que deberán ser informadas y resueltas antes de la aprobación definitiva del proyecto de reenumeración.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Vecinal de Monzalbarba, para su exposición pública y máxima difusión entre los vecinos del indicado barrio, al Servicio de Patrimonio e Historia Cultural, al Servicio de Información Geográfica (Unidad de Datos Alfanuméricos), encargada de colocar las placas identificativas, y demás interesados en el expediente.

Cuarto. — Publicar el presente acuerdo en el diario oficial correspondiente. Zaragoza, a 25 de marzo de 2014. — El secretario, P.D.: La letrada jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

### Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 3.741

El Gobierno de Zaragoza resolvió con fecha 13 de marzo de 2014 y en expediente número 1.184.647/2012 lo siguiente:

Primero. — A la vista de la propuesta remitida por el Servicio de Información Geográfica, Unidad de Actualización de Datos Alfanuméricos, a solicitud de la Junta Vecinal de Monzalbarba relativa a la denominación de la travesía Mosén Félix Marco y la reenumeración de los edificios que en ella se ubican, proceder a su aprobación provisional de la forma siguiente:

Travesía: Mosén Félix Marco (Monzalbarba).

Entrada: Ermita o sin entrada.

Salida: Paseo Nuestra Señora de la Sagrada (Monzalbarba).

Área de referencia: 64.

Categorías fiscales: A=3; B=8.

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
P.º Ntra. Sra. de la Sagrada, 1 (Monzalbarba)	9686102XM6198F0001AL	Trv. Mosén Félix Marco, 1 (Monzalbarba)
P.º Ntra. Sra. de la Sagrada, s/n (Monzalbarba) (Ermita)	9686101XM6198F0001WL	Trv. Mosén Félix Marco, 3 (Monzalbarba)
P.º Ntra. Sra. de la Sagrada, 57/58 (Monzalbarba)	9686103XM6198F0001BL	Trv. Mosén Félix Marco, 5 (Monzalbarba)
P.º Ntra. Sra. de la Sagrada, 56 (Monzalbarba)	9289137XM6198F0001HL	Trv. Mosén Félix Marco, 7 (Monzalbarba)

Segundo. — Según lo previsto en el artículo 1, capítulo II, de la Ordenanza para la identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, la presente reenumeración se someterá a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante el cual los afectados por la modificación podrán exponer cuantas alegaciones u observaciones estimen oportunas, que deberán ser informadas y resueltas antes de la aprobación definitiva del proyecto de reenumeración.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Vecinal de Monzalbarba para su exposición pública y máxima difusión entre los vecinos del indicado barrio, al Servicio de Patrimonio e Historia Cultural, al Servicio de Información Geográfica (Unidad de Datos Alfanuméricos), encargada de colocar las placas identificativas, y demás interesados en el expediente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Cuarto. — Publicar el presente acuerdo en el diario oficial correspondiente. Zaragoza, a fecha 25 de marzo de 2014. — El secretario, P.D.: La letrada jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

### Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 3.742

El Gobierno de Zaragoza resolvió con fecha 13 de marzo de 2014 y en expediente número 1.184.109/2012 lo siguiente:

Primero. — A la vista de la propuesta remitida por el Servicio de Información Geográfica, Unidad de Actualización de Datos Alfanuméricos, a solicitud de la Junta Vecinal de Monzalbarba relativa al cambio de numeración en el camino de la Estación (Monzalbarba), el número 42 por el número 40, el número 43 por el número 42 y el número 38 por el número 80, proceder a su aprobación provisional de la forma siguiente:

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Camino de la Estación, 4 (Monzalbarba)	0009000300XM61H0001RL	Camino de la Estación, 4 (Monzalbarba)
Camino de la Estación, 42 (Monzalbarba)	8789401XM6188H	Camino de la Estación, 40 (Monzalbarba)
Camino de la Estación, 43 (Monzalbarba)	8789402XM6188H0001JP	Camino de la Estación, 42 (Monzalbarba)
Camino de la Estación, 44 (Monzalbarba)	8789403XM6188H0001EP	Camino de la Estación, 44 (Monzalbarba)
Camino de la Estación, 70 (Monzalbarba)	001400200XM61H0001TL	Camino de la Estación, 70 (Monzalbarba)
Camino de la Estación, 72 (Monzalbarba)	001400600XM61H0001KL	Camino de la Estación, 72 (Monzalbarba)
Camino de la Estación, 74 (Monzalbarba)	001400100XM61H0001LL	Camino de la Estación, 74 (Monzalbarba)
Camino de la Estación, s/n (Monzalbarba)	001400500XM61H0001OL	Camino de la Estación, 77 (Monzalbarba)
Camino de la Estación, 38 (Monzalbarba)	001402700XM61H0001GL	Camino de la Estación, 80 (Monzalbarba)

Segundo. — Según lo previsto en el artículo 1, capítulo II, de la Ordenanza para la identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, la presente reenumeración se someterá a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante el cual los afectados por la modificación podrán exponer cuantas alegaciones u observaciones estimen oportunas, que deberán ser informadas y resueltas antes de la aprobación definitiva del proyecto de reenumeración.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Vecinal de Monzalbarba para su exposición pública y máxima difusión entre los vecinos del indicado barrio, al Servicio de Patrimonio e Historia Cultural, al Servicio de Información Geográfica (Unidad de Datos Alfanuméricos), encargada de colocar las placas identificativas, y demás interesados en el expediente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Cuarto. — Publicar el presente acuerdo en el diario oficial correspondiente. Zaragoza, a 25 de marzo de 2014. — El secretario, P.D.: La letrada jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

### Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 3.743

El Gobierno de Zaragoza resolvió con fecha 13 de marzo de 2014 y en expediente número 1.184.354/2012 lo siguiente:

Primero. — A la vista de la propuesta remitida por el Servicio de Información Geográfica, Unidad de Actualización de Datos Alfanuméricos, a solicitud de la Junta Vecinal de Monzalbarba relativa a la modificación en el paseo de la Sagrada de los números 1B y 1T por 3 y 3 B y los números 3, 5, 7 y 9 por los números 5, 7, 9 y 11, proceder a su aprobación provisional de la forma siguiente:

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Paseo N. Sra. de la Sagrada, 1 dp (Monzalbarba)	9687223XM6198G	Paseo N. Sra. de la Sagrada, 3 (Monzalbarba)
Paseo N. Sra. de la Sagrada, 1 Tp (Monzalbarba)	9687222XM6198G	Paseo N. Sra. de la Sagrada, 5 (Monzalbarba)
Paseo N. Sra. de la Sagrada, 3 (Monzalbarba)	9687202XM6198G	Paseo N. Sra. de la Sagrada, 7 (Monzalbarba)
Paseo N. Sra. de la Sagrada, 5 (Monzalbarba)	9687203XM6198G	Paseo N. Sra. de la Sagrada, 9 (Monzalbarba)
Paseo N. Sra. de la Sagrada, 7 (Monzalbarba)	9687221XM6198G	Paseo N. Sra. de la Sagrada, 11 (Monzalbarba)
Paseo N. Sra. de la Sagrada, 9 (Monzalbarba)	9687204XM6198G	Paseo N. Sra. de la Sagrada, 13 (Monzalbarba)

Segundo. — Según lo previsto en el artículo 1, capítulo II, de la Ordenanza para la identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, la presente reenumeración se someterá a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante el cual los afectados por la modificación podrán exponer cuantas alegaciones u observaciones estimen oportunas, que deberán ser informadas y resueltas antes de la aprobación definitiva del proyecto de reenumeración.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Vecinal de Monzalbarba para su exposición pública y máxima difusión entre los vecinos del indicado barrio, al Servicio de Patrimonio e Historia Cultural, al Servicio de Información Geográfica (Unidad de Datos Alfanuméricos), encargada de colocar las placas identificativas, y demás interesados en el expediente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, a 25 de marzo de 2014. — El secretario, P.D.: La letrada jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

### Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 3.744

El Gobierno de Zaragoza resolvió con fecha 13 de marzo de 2014 y en expediente número 1.184.219/2012 lo siguiente:

Primero. — A la vista de la propuesta remitida por el Servicio de Información Geográfica, Unidad de Actualización de Datos Alfanuméricos, a solicitud de la Junta Vecinal de Monzalbarba relativa a reenumerar el número 7 por el 9 de la calle Nuestra Señora de la Sagrada, proceder a su aprobación provisional de la forma siguiente:

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Calle Ntra. Sra. de La Sagrada, 7 (Monzalbarba)	9289111XM6198G/C	Ntra. Sra. de la Sagrada, 9 (Monzalbarba)

Segundo. — Según lo previsto en el artículo 1, capítulo II, de la Ordenanza para la identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, la presente reenumeración se someterá a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante el cual los afectados por la modificación podrán exponer cuantas alegaciones u observaciones estimen oportunas, que deberán ser informadas y resueltas antes de la aprobación definitiva del proyecto de reenumeración.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Vecinal de Monzalbarba para su exposición pública y máxima difusión entre los vecinos del indicado barrio, al Servicio de Patrimonio e Historia Cultural, al Servicio de Información Geográfica (Unidad de Datos Alfanuméricos), encargada de colocar las placas identificativas, y demás interesados en el expediente.

Cuarto. — Publicar el presente acuerdo en el diario oficial correspondiente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, a 25 de marzo de 2014. — El secretario, P.D.: La letrada jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

### Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 3.745

El Gobierno de Zaragoza resolvió con fecha 13 de marzo de 2014 y en expediente número 1.184.806/2012 lo siguiente:

Primero. — A la vista de la propuesta remitida por el Servicio de Información Geográfica, Unidad de Actualización de Datos Alfanuméricos, a solicitud de la Junta Vecinal de Monzalbarba, relativa a reenumeración de plaza de España, números 1-1D-2-4-4D-5-2-6-8-9 por 1-1D-2-4-5-6-7-8-9, proceder a su aprobación provisional de la forma siguiente:

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Plaza de España, 1 MNZ	910212XM6199A	Plaza de España, 1 MNZ
Plaza de España, 1 duplicado MNZ	910212XM6199A	Plaza de España, 1 MNZ
Plaza de España, 2 MNZ	910210XM6199A	Plaza de España, 2 MNZ
Plaza de España, 4 MNZ	910209XM6199A	Plaza de España, 3 MNZ
Plaza de España, 4 duplicado MNZ	9190607XM6199A	Plaza de España, 4 MNZ
Plaza de España, 5 MNZ	9190606XM6199A	Plaza de España, 5 MNZ
Calle de Enmedio, 2 MNZ	9190507XM6199A	Plaza de España, 6 MNZ



Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Plaza de España, 6 MNZ	9190508XM6199A	Plaza de España, 7 MNZ
Plaza de España, 8 MNZ	9190509XM6199A	Plaza de España, 8 MNZ
Plaza de España, 9 MNZ	9190510XM6199A	Plaza de España, 9 MNZ

Segundo. — Según lo previsto en el artículo 1, capítulo II, de la Ordenanza para la identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, la presente reenumeración se someterá a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante el cual los afectados por la modificación podrán exponer cuantas alegaciones u observaciones estimen oportunas, que deberán ser informadas y resueltas antes de la aprobación definitiva del proyecto de reenumeración.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Vecinal de Monzalbarba para su exposición pública y máxima difusión entre los vecinos del indicado barrio, al Servicio de Patrimonio e Historia Cultural, al Servicio de Información Geográfica (Unidad de Datos Alfanuméricos), encargada de colocar las placas identificativas, y demás interesados en el expediente.

Cuarto. — Publicar el presente acuerdo en el diario oficial correspondiente. Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, a 25 de marzo de 2014. — El secretario general, P.D.: La letrada jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

### Servicio Administrativo de Cultura y Educación Núm. 3.746

El Gobierno de Zaragoza resolvió con fecha 13 de marzo de 2014 y en expediente número 1.184.476/2012 lo siguiente:

Primero. — A la vista de la propuesta remitida por el Servicio de Información Geográfica, Unidad de Actualización de Datos Alfanuméricos, a solicitud de la Junta Vecinal de Monzalbarba relativa a la modificación en el camino de Alfocea del número 50 por el número 15 y dar el número 7 al Cuartel de Pontoneros, proceder a su aprobación provisional de la forma siguiente:

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Camino Alfocea, sin número MNZ (Cuartel Pontoneros)	01000800XM61H0001HL	Camino Alfocea, 7 MNZ
Camino Alfocea, MNZ	001500500XM61H0001FL	Camino Alfocea, 11 MNZ
Camino Alfocea, sin número MNZ	001500400XM61H0001TL	Camino Alfocea, 13 MNZ
Camino Alfocea, 15 MNZ	001500300XM61H0001LL	Camino Alfocea, 15 MNZ
Camino Alfocea, 4 MNZ	9687201XM6198G0001AT	Camino Alfocea, 4 MNZ
Camino Alfocea, 14 MNZ	001500100XM61H0001QL	Camino Alfocea, 14 MNZ
Camino Alfocea, sin número MNZ (báscula municipal)	50900A19000121	Camino Alfocea, 24 MNZ

Segundo. — Según lo previsto en el artículo 1, capítulo II, de la Ordenanza para la identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, la presente reenumeración se someterá a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante el cual los afectados por la modificación podrán exponer cuantas alegaciones u observaciones estimen oportunas, que deberán ser informadas y resueltas antes de la aprobación definitiva del proyecto de reenumeración.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Municipal de Monzalbarba, para su exposición pública y máxima difusión entre los vecinos del indicado barrio, al Servicio de Patrimonio e Historia Cultural, al Servicio de Información Geográfica (Unidad de Datos Alfanuméricos), encargada de colocar las placas identificativas, y demás interesados en el expediente.

Cuarto. — Publicar el presente acuerdo en el diario oficial correspondiente. Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, a 25 de marzo de 2014. — El secretario general, P.D.: La letrada jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

### Servicio Administrativo de Cultura y Educación Núm. 3.747

El Gobierno de Zaragoza resolvió con fecha 13 de marzo de 2014 y en expediente número 1.184.852/2012 lo siguiente:

Primero. — A la vista de la propuesta remitida por el Servicio de Información Geográfica, Unidad de Actualización de Datos Alfanuméricos, a solicitud de la Junta Vecinal de Monzalbarba relativa a prolongación de la calle Pontón y la reenumeración del edificio identificado en la calle Beato Ignacio Tejero Molina, 16, proceder a su aprobación provisional de la forma siguiente:

#### 1. Modificación de los parámetros de entrada y de salida de las dos calles:

- Calle Beato Ignacio Tejero Molina, de Monzalbarba:

Parámetros actuales	Parámetros propuestos
Entrada: C/ Santa Ana, MNZ	Entrada: C/ Santa Ana, MNZ
Salida: C/ San Blas, MNZ	Salida: C/ El Pontón, MNZ

- Calle El Pontón, de Monzalbarba:

Parámetros actuales	Parámetros propuestos
Entrada: C/ San Blas, MNZ	Entrada: C/ Beato I. Tejero Molina, MNZ
Salida: C/ Nuestra Señora de la Sagrada, MNZ	Salida: C/ Nuestra Señora de la Sagrada, MNZ

#### 2. Reenumeración del edificio:

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
C/ Beato I. Tejero Molina, 16, MNZ	9190206XM6199A	C/ El Pontón, 2, MNZ

Segundo. — Según lo previsto en el artículo 1, capítulo II, de la Ordenanza para la identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, la presente reenumeración se someterá a información pública por un plazo de veinte días, contados

desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante el cual los afectados por la modificación podrán exponer cuantas alegaciones u observaciones estimen oportunas, que deberán ser informadas y resueltas antes de la aprobación definitiva del proyecto de reenumeración.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Vecinal de Monzalbarba para su exposición pública y máxima difusión entre los vecinos del indicado barrio, al Servicio de Patrimonio e Historia Cultural, al Servicio de Información Geográfica (Unidad de Datos Alfanuméricos), encargada de colocar las placas identificativas, y demás interesados en el expediente.

Cuarto. — Publicar el presente acuerdo en el diario oficial correspondiente. Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, a 25 de marzo de 2014. — El secretario general, P.D.: La letrada jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

### Servicio Administrativo de Cultura y Educación Núm. 3.748

El Gobierno de Zaragoza resolvió con fecha 13 de marzo de 2014 y en expediente número 1.184.611/2012 lo siguiente:

Primero. — A la vista de la propuesta remitida por el Servicio de Información Geográfica, Unidad de Actualización de Datos Alfanuméricos, a solicitud de la Junta Vecinal de Monzalbarba relativa a la reenumeración y cambio de denominación del portal del almacén situado en calle Santa Ana y que figura como existente en calle San José, 4, como calle Santa Ana, 61, proceder a su aprobación provisional de la forma siguiente:

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
Calle San José o Santa Ana, 4 MNZ	9087305XM6188H0001UP	Calle Santa Ana, 61 MNZ

Segundo. — Según lo previsto en el artículo 1, capítulo II, de la Ordenanza para la identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, la presente reenumeración se someterá a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante el cual los afectados por la modificación podrán exponer cuantas alegaciones u observaciones estimen oportunas, que deberán ser informadas y resueltas antes de la aprobación definitiva del proyecto de reenumeración.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Municipal de Monzalbarba, para su exposición pública y máxima difusión entre los vecinos del indicado barrio, al Servicio de Patrimonio e Historia Cultural, al Servicio de Información Geográfica (Unidad de Datos Alfanuméricos), encargada de colocar las placas identificativas, y demás interesados en el expediente.

Cuarto. — Publicar el presente acuerdo en el diario oficial correspondiente. Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, a 25 de marzo de 2014. — El secretario general, P.D.: La letrada jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

## Servicio Provincial de Economía y Empleo

### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Núm. 3.568

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Zaragoza. (Expte. AT 29/2014).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Titular: Fernando Samper Rivas.

Domicilio: Academia General Militar, 84, Zaragoza.

Referencia: AT 29/2014.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza, avenida Academia General Militar, 84.

Potencia y tensiones: 250 kVA, de 10/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 10 kV y 10 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a finca.

Presupuesto: 25.896,96 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Economía y Empleo en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 13 de marzo de 2014. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### A B A N T O

#### Núm. 3.959

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de diciembre de 2013, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio econó-

mico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Abanto, a 17 de marzo de 2014. — La alcaldesa, María Ángeles Sebastián Peiró.

## ALAGÓN

### Núm. 4.092

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 3 de abril de 2014, adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación de la primera modificación de la plantilla y del anexo de personal del presupuesto municipal para 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones al mismo. Si transcurrido dicho plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Alagón, a 4 de abril de 2014. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

## ALAGÓN

### Núm. 4.093

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2014, acordó la aprobación provisional del establecimiento de las tasas por la prestación del servicio de prestación del servicio y realización de actividades en la piscina cubierta de titularidad municipal y aprobación de la Ordenanza número 38, reguladora del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público el presente acuerdo durante el plazo de treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ, a fin de que los vecinos y los interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos, sugerencias u observaciones que consideren convenientes. En caso de que no se presente ninguna reclamación u observación, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Alagón, a 4 de abril de 2014. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

## ALDEHUELA DE LIESTOS

### Núm. 3.960

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de la Asamblea vecinal de este Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2013, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Aldehuela de Liestos, a 19 de marzo de 2014. — El alcalde, Arcadio Muñoz Muñoz.

## ANIÑÓN

### Núm. 4.017

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2014, ha acordado lo siguiente:

1.º La creación de los siguientes ficheros que contienen datos personales:

#### ANEXO I

Nombre del fichero: *Órganos de administración y gobierno local.*

Finalidad del fichero: Registro de intereses e incompatibilidades de cargos públicos. Elaboración de actas de plenos y decretos. Gobierno municipal.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: características personales, económicos, financieros y de seguros, CIF/NIF, nombre y apellidos, participación en sociedades, propiedades, representación pública.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Administración pública con competencia en la materia, "Boletines Oficiales", tablón anuncios.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Aniñón.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de Aniñón. CIF/NIF: P-5.002.900-H. Dirección: Calle Fernando el Católico, 12, 50313 Aniñón (Zaragoza). Teléfono 976 899 106, [aninon@dpz.es](mailto:aninon@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel básico.

#### ANEXO II

Nombre del fichero: *Página web y administración electrónica.*

Finalidad del fichero: Página web corporativa, que incluye la posibilidad de realizar trámites mediante administración electrónica.

Usos previstos para el mismo: Publicaciones, gestión sancionadora, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, solicitantes, cargos públicos, contactos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: firma electrónica, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, cargo y representación, información contenida en trámites administrativos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

Cesiones previstas de los datos: No se contemplan cesiones de datos.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Aniñón.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de Aniñón. CIF/NIF: P-5.002.900-H. Dirección: Calle Fernando el Católico, 12, 50313 Aniñón (Zaragoza). Teléfono 976 899 106, [aninon@dpz.es](mailto:aninon@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel alto.

#### ANEXO III

Nombre del fichero: *Videovigilancia.*

Finalidad del fichero: Videovigilancia y seguridad de las instalaciones municipales.

Usos previstos para el mismo: Videovigilancia.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: imagen/voz.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

Cesiones previstas de los datos: Órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Aniñón.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de Aniñón. CIF/NIF: P-5.002.900-H. Dirección: Calle Fernando el Católico, 12, 50313 Aniñón (Zaragoza). Teléfono 976 899 106, [aninon@dpz.es](mailto:aninon@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel básico.

2.º La modificación de los siguientes ficheros inscritos en el Registro General de Protección de datos, los cuales son descritos conforme a la situación actual de los mismos, una vez modificados:

#### ANEXO I

Nombre del fichero: *Archivo histórico.*

Finalidad del fichero: Archivo documental de ejercicios anteriores: procedimientos administrativos, gestión gobierno, inventario municipal, entradas y salidas, expedientes de personal y gobierno municipal. Control de acceso de investigadores que estudien los archivos.

Usos previstos para el mismo: Función estadística pública, fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, solicitantes, personas cuyos datos constan en los archivos históricos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, huella digitalizada, expediente administrativo vinculado a la persona, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, Información comercial.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Aniñón.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de Aniñón. CIF/NIF: P-5.002.900-H. Dirección: Calle Fernando el Católico, 12, 50313 Aniñón (Zaragoza). Teléfono 976 899 106, [aninon@dpz.es](mailto:aninon@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel alto.

## ANEXO II

Nombre del fichero: *Gestión económica y contable*.

Finalidad del fichero: Gestión y control económico, financiero y contable del Municipio.

Usos previstos para el mismo: Gestión contable, fiscal y administrativa.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, Seguridad Social, Información comercial, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, registros públicos, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras Administraciones públicas con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y contable del Ayuntamiento.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Aniñón.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de Aniñón. CIF/NIF: P-5.002.900-H. Dirección: Calle Fernando el Católico, 12, 50313 Aniñón (Zaragoza). Teléfono 976 899 106, [aninon@dpz.es](mailto:aninon@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel básico.

## ANEXO III

Nombre del fichero: *Inventario municipal y gestión de ingresos de derecho privado*.

Finalidad del fichero: Información referente a bienes, derechos y acciones del Ayuntamiento. Defensa, gestión y control de los ingresos de derecho privado.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Propietarios o arrendatarios.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, registros públicos, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, propiedad de bienes y derechos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos judiciales, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Aniñón.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de Aniñón. CIF/NIF: P-5.002.900-H. Dirección: Calle Fernando el Católico, 12, 50313 Aniñón (Zaragoza). Teléfono 976 899 106, [aninon@dpz.es](mailto:aninon@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel básico.

## ANEXO IV

Nombre del fichero: *Padrón municipal*.

Finalidad del fichero: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística. Determinar la población del municipio. Acreditación de residencia en el municipio.

Usos previstos para el mismo: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: características personales, académicos y profesionales, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Instituto Nacional de Estadística, otras Administraciones públicas para el ejercicio de sus respectivas competencias con los límites legales establecidos.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Aniñón.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de Aniñón. CIF/NIF: P-5.002.900-H. Dirección: Calle Fernando el Católico, 12, 50313 Aniñón (Zaragoza). Teléfono 976 899 106, [aninon@dpz.es](mailto:aninon@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel básico.

## ANEXO V

Nombre del fichero: *Personal*.

Finalidad del fichero: Gestión integral de los recursos humanos de la entidad y selección de personal.

Usos previstos para el mismo: Recursos humanos, gestión de nómina, previsión de riesgos laborales, fines históricos, estadísticos o científicos, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: número de registro de personal, características personales, detalles del empleo, datos relativos a infracciones administrativas, académicos y profesionales, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, Seguridad Social, nombre y apellidos, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras Administraciones públicas con competencias fiscalizadoras sobre el Ayuntamiento.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Aniñón.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de Aniñón. CIF/NIF: P-5.002.900-H. Dirección: Calle Fernando el Católico, 12, 50313 Aniñón (Zaragoza). Teléfono 976 899 106, [aninon@dpz.es](mailto:aninon@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel medio.

## ANEXO VI

Nombre del fichero: *Procedimientos administrativos*.

Finalidad del fichero: Gestión y tramitación de procedimientos administrativos. Usos previstos para el mismo: Procedimiento administrativo, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, proveedores. Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Circunstancias sociales, características personales, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, firma manual o digitalizada.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Registros públicos, órganos judiciales, diputaciones provinciales, interesados legítimos, "Boletines Oficiales", tabloneros de anuncios, administración pública con competencia en la materia.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Aniñón.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de Aniñón. CIF/NIF: P-5.002.900-H. Dirección: Calle Fernando el Católico, 12, 50313 Aniñón (Zaragoza). Teléfono 976 899 106, [aninon@dpz.es](mailto:aninon@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel medio.

## ANEXO VII

Nombre del fichero: *Registro de entradas y salidas*.

Finalidad del fichero: Registro de entradas y salidas de documentos y envíos relacionados con la actividad del Ayuntamiento.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, gestión sancionadora, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Aniñón.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de Aniñón. CIF/NIF: P-5.002.900-H. Dirección: Calle Fernando el Católico, 12, 50313 Aniñón (Zaragoza). Teléfono 976 899 106, [aninon@dpz.es](mailto:aninon@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel alto.

## ANEXO VIII

Nombre del fichero: *Relaciones públicas*.

Finalidad del fichero: Gestión de actos institucionales y relaciones públicas. Usos previstos para el mismo: otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Representantes legales, personas de contacto, cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, entidad privada, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: detalles del empleo, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Aniñón.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de Aniñón. CIF/NIF: P-5.002.900-H. Dirección: Calle Fernando el Católico, 12, 50313 Aniñón (Zaragoza). Teléfono 976 899 106, [aninon@dpz.es](mailto:aninon@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel básico.



## ANEXO IX

Nombre del fichero: *Servicios municipales.*

Finalidad del fichero: Gestión y control de servicios municipales ofertados, solicitados y prestados a los ciudadanos.

Usos previstos para el mismo: otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos, entidad privada, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, firma electrónica, marcas físicas, número de registro de personal, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios, firma manual o digitalizada.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Administración pública con competencia en la materia.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Aniñón.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de Aniñón. CIF/NIF: P-5.002.900-H. Dirección: Calle Fernando el Católico, 12, 50313 Aniñón (Zaragoza). Teléfono 976 899 106, [aninon@dpz.es](mailto:aninon@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel alto.

## ANEXO X

Nombre del fichero: *Tributos, tasas y precios públicos.*

Finalidad del fichero: Gestión tributaria y de recaudación de impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales del Ayuntamiento en periodo voluntario y vía de apremio.

Usos previstos para el mismo: Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria, gestión económica-financiera pública, procedimiento administrativo, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Contribuyentes y sujetos obligados.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, hecho imponible, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, registros públicos, órganos judiciales, diputaciones provinciales, otros órganos de la Administración Local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

Responsable del tratamiento del fichero: Ayuntamiento de Aniñón.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Ayuntamiento de Aniñón. CIF/NIF: P-5.002.900-H. Dirección: Calle Fernando el Católico, 12, 50313 Aniñón (Zaragoza). Teléfono 976 899 106, [aninon@dpz.es](mailto:aninon@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel medio.

3.º El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ.

Aniñón, a 27 de marzo de 2014. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

## BORJA

## Núm. 3.952

El Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, ha aprobado provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de edificios municipales.

De conformidad con el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha Ordenanza fiscal se somete a exposición al público por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio en el BOPZ, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones a la misma.

Transcurrido el plazo de exposición al público y de no presentarse dentro del mismo reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, publicándose en el BOPZ el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

Borja, a 1 de abril de 2014. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Andía.

## CADRETE

## Núm. 3.941

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detallan la resolución de Alcaldía núm. 106, de fecha 21 de febrero de 2014, se transcribe la misma literalmente como sigue:

«Visto que con fecha 18 de octubre de 2013 se solicitó informe al Consejo de Empadronamiento en relación con los expedientes de baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que figuran en la relación que se adjunta.

Visto que con fecha 24 de enero de 2014 se ha recibido en este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento referente a la baja en el padrón de habitantes de las personas que figuran en la citada relación, en virtud de las competencias que legalmente me son atribuidas,

## RESUELVO:

Primero. — Dar de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes a las personas que figuran en la relación adjunta.

Segundo. — Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón municipal de habitantes, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. — Notificar la presente resolución a los interesados y al Instituto Nacional de Estadística.

• Relación de personas a dar de baja:

— Reina Elvira Hinojosa Calzadilla.

— Gheorghe Lazu.

— Zhor Benchrifa.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Cadrete, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que se verifique la presente notificación.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta notificación, recurso contencioso este que, de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que este sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución».

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Cadrete, a 27 de marzo de 2013. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

## CADRETE

## Núm. 4.019

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detallan la resolución de Alcaldía núm. 105, de fecha 21 de febrero de 2014, se transcribe la misma literalmente como sigue:

«Visto que con fecha 28 de octubre de 2013 se solicitó informe al Consejo de Empadronamiento en relación con los expedientes de baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que figuran en la relación que se adjunta.

Visto que con fecha 24 de enero de 2014 se ha recibido en este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento referente a la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que figuran en la citada relación, en virtud de las competencias que legalmente me son atribuidas,

## RESUELVO:

Primero. — Dar de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes a las personas que figuran en la relación adjunta.

Segundo. — Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón municipal de habitantes, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. — Notificar la presente resolución a los interesados y al Instituto Nacional de Estadística.

• Relación de personas a dar de baja:

— Gheorghe Alexandru Minea.

— Paul Eduardo Minea.

— Valentín Marian Minea.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Cadrete, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que se verifique la presente notificación.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta notificación, recurso contencioso este que, de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que este sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo (por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución».

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Cadrete, a 27 de marzo de 2013. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

## CAMPILLO DE ARAGÓN

## Núm. 3.958

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2013, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Campillo de Aragón, a 18 de marzo de 2014. — El alcalde, Javier Bueno Sánchez.

**CIMBALLA****Núm. 3.955**

El Pleno del Ayuntamiento de Cimballa, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2013 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería deducido de la liquidación del presupuesto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cimballa, a 11 de marzo de 2014. — El alcalde, Cecilio Roy Enguita.

**CIMBALLA****Núm. 3.956**

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2013, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cimballa, a 18 de marzo de 2014. — El alcalde, Cecilio Roy Enguita.

**COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO****Núm. 3.861**

*BASES reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia de igualdad de oportunidades para la mujer dirigida a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para el ejercicio 2014.*

Primera. — *Finalidad.*

La finalidad de la presente convocatoria es apoyar y promocionar programas propuestos por mujeres que contribuyan a lograr una plena incorporación de las mismas a la vida política, económica, cultural y social, estimulando la realización de actividades que tengan como fin conseguir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, desarrollados en el territorio de la Comarca Ribera Alta del Ebro por entidades privadas sin ánimo de lucro.

En ningún caso el importe de la subvención podrá, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, superar el coste de la actividad a desarrollar.

Segunda. — *Objeto.*

La presente convocatoria tiene como objeto eliminar las desigualdades de carácter social, económico y/o laboral existentes en el medio rural entre el hombre y la mujer, de manera que permita el avance social de esta en la vida comunitaria.

Podrán ser objeto de subvención, siempre cumpliendo la finalidad y objeto de esta subvención, las siguientes modalidades:

1. Mantenimiento (solo para entidades de mujeres que tengan su sede en territorio comarcal)
2. Equipamiento (solo para las entidades que tengan su sede en territorio comarcal)
3. Actividades.

Tercera. — El importe total de la subvención concedida no superará el 75% del coste total. En caso de que se reciba financiación de otras entidades, nunca la suma de la misma superará el 100% del coste total, debiendo justificarse la subvención concedida en la forma y por el importe definido en la base duodécima

Cuarta. — *Beneficiarios/requisitos.*

Podrán solicitar subvenciones las asociaciones de mujeres y entidades sin ánimo de lucro que dispongan de un área de mujer u órganos específicos de mujeres y que realicen proyectos que se ajusten al objeto de la subvención y desarrollen su actividad en el territorio de la Comarca Ribera Alta del Ebro.

Es requisito imprescindible que se encuentren inscritas en el Registro de asociaciones de la DGA.

Quinta. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 13.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 232.48001 del presupuesto para el año 2014

Sexta. — *Solicitudes y documentación a aportar.*

Las solicitudes se deberán formular en el modelo que figura como anexo I a las presentes bases, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o de la actividad y la subvención que solicitan para el mismo, cuyo importe no podrá exceder del 75% del presupuesto que se presente en el programa mencionado en el punto f). Junto al escrito de solicitud se presentarán:

- a) Declaración de otras ayudas o subvenciones. (Anexo II).
  - b) Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. (Anexo III).
  - c) Fotocopia compulsada del CIF.
  - d) Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el registro de asociaciones de la DGA.
  - e) Copia compulsada de sus Estatutos.
- Cuando ya obren en poder de la Comarca, los documentos indicados en los puntos c) d) y f) se pueden sustituir por un certificado del representante indicando que estos documentos no han variado.
- f) Programa explicativo a desarrollar, indicando actividad concreta, número de participantes previsto, fecha y lugar de ejecución, presupuesto y financiación así como de otros ingresos que se prevean. (Anexo IV)
  - g) En el caso de solicitar subvención para equipamiento deberá adjuntarse presupuesto de la empresa correspondiente.
  - h) En caso de que en el año 2013 la entidad no haya recibido subvención de esta comarca se presentará una breve memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior.

Séptima. — *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Comarca Ribera Alta del Ebro (Arco del Marqués 10, 50630 Alagón), y podrán presentarse en el Registro General de la Comarca Ribera Alta del Ebro o por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Octava. — *Procedimiento de resolución.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán evaluadas, aplicando los criterios que se señalan en la cláusula décima de estas bases por la Comisión de Seguimiento que a tal efecto se constituya, presidida por la consejera delegada de Bienestar Social. La Comisión, en la que existirá representación de todos los grupos políticos, podrá solicitar el informe técnico de los profesionales del Centro Comarcal de Servicios Sociales, a efecto de formular la propuesta de otorgamiento o denegación de la subvención.

En todo momento podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria, a fin de completar la valoración de la petición presentada.

Novena. — *Resolución.* Tras el informe favorable de la Comisión citada, el presidente aprobará las subvenciones objeto de esta convocatoria, notificándolo seguidamente a los interesados.

Dicho acuerdo pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Corporación. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición si que se notifique su resolución se entenderá desestimado quedando expedita la vía contenciosa-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Décima. — *Criterios de valoración.*

Estas subvenciones se establecen en régimen de concurrencia competitiva. Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión atendiendo, en orden preferente, a los siguientes criterios:

- a) Se consideran prioritarios los proyectos dirigidos a:
  1. Realización de acciones que favorezcan la inserción y continuidad de las mujeres en el mercado de trabajo.
  2. Acciones de sensibilización sobre la necesidad de compartir responsabilidades para compatibilizar la vida personal, familiar y laboral.
  3. Acciones de información y formación sobre las diferentes formas de prevención y atención de los casos de violencia contra las mujeres.
  4. Potenciar la realización de acciones coeducativas con el fin de educar a niños y niñas en el principio de igualdad de oportunidades.
  5. Realización de acciones innovadoras de formación cultural y ocupacional de las mujeres, teniendo en cuenta la apertura a la participación de las mujeres que promuevan mayor conocimiento en todos los aspectos de la vida local.
  6. Programas dirigidos a la promoción de las mujeres en general y, en especial, los dirigidos a resolver las carencias de las mujeres que se encuentran en situaciones desfavorecidas o en circunstancias diversas de vulnerabilidad social.
  7. Programas de sensibilización para superar las imágenes estereotipadas de mujeres y hombres y conseguir el cambio de comportamientos, actitudes, normas y valores que definen los roles de cada sexo.



En todas las modalidades, cuando el programa incluya viajes dentro de la Comunidad Autónoma serán gastos subvencionables el coste de autobús y las entradas a los lugares de interés sociocultural.

Cuando se trate de viajes fuera de la Comunidad Autónoma sólo se subvencionará el coste de las entradas a los lugares de interés sociocultural.

b) Tanto para la emisión del informe por la Comisión de Seguimiento como para la propuesta de otorgamiento, se valorará:

- Adaptación del proyecto al objeto establecido en la convocatoria.
- Carácter innovador del proyecto.
- Número de personas usuarias y beneficiarias.

c) Para la concesión de las mismas será necesario que:

— Las propuestas cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido.

— Que la entidad solicitante se implique económicamente en el proyecto propuesto.

Undécima. — *Control y seguimiento.*

La concesión de la subvención supondrá para la entidad beneficiaria la obligación de someterse a la evaluación y seguimiento de la actividad subvencionada.

La entidad subvencionada contraerá las siguientes obligaciones:

— Los beneficiarios deberán aceptar la subvención, a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento remitiendo a la Comarca el impreso que figura como anexo V de las presentes bases.

— Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

— Comunicar a la Comarca cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionado, cuando afecte a tal subvención, y en el momento en que aquella se produzca.

— Admitir la evaluación y el seguimiento sobre las actividades concedidas que, en su caso, pueda realizar la Comarca.

En cualquier momento la Comarca de la Ribera Alta del Ebro se reserva el derecho de efectuar, por los medios que considere convenientes, cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Duodécima. — *Justificación para el cobro de la subvención.*

Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir directamente a la Comarca la Ribera Alta del Ebro los siguientes documentos justificativos del gasto:

a) Solicitud del pago de la ayuda, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (presidente/a o director/a) o persona física, con indicación de los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada. (Anexo VI).

b) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros; en caso contrario, declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. (Anexo VI).

c) Facturas originales o fotocopias compulsadas u otros justificantes que detallan minuciosamente el gasto aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, debidamente relacionadas, que acrediten el pago efectivo (recibí con firma o justificante bancario), por cuantía superior en un 25% al importe de la subvención concedida en relación con el programa/actividad subvencionada. La subvención se reducirá proporcionalmente a la cuantía no justificada.

En el caso de que la subvención se justifique con facturas de comidas de convivencia, estas no superarán el 50% del importe concedido, debiendo aportar documentos justificativos de otras actividades para justificar el resto.

d) Certificado emitido por el Secretario de la entidad en el que haga constar (anexo VII):

- Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Relación de los gastos realizados con cargo a la subvención.
- Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

Decimotercera. — *Plazos de justificación.*

El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 30 de noviembre del año 2014 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio del año 2014 (enero a diciembre, ambos inclusive). Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla. No obstante, los proyectos que por circunstancias no previsibles en el momento de la solicitud resulte imposible justificar en el plazo señalado, o se trate de programas/actividades que se desarrollen en el mes de diciembre, podrán solicitar una prórroga antes del 1 de noviembre de 2014, debidamente motivada, y la Presidencia de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro resolverá lo que estime oportuno, notificándolo al interesado antes del 30 de noviembre de 2014.

Decimocuarta. — *Aceptación de las bases.*

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación, para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

Alagón, 27 de marzo de 2014. — El presidente, Alfredo Zaldívar Tris.

## Anexo I

### SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER AÑO 2014

#### DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad: \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_ Tf. \_\_\_\_\_  
 Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_  
 Nº de Socios \_\_\_\_\_  
 Nº de registro de Asociaciones de la D.G.A. \_\_\_\_\_

#### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
 Tf.: \_\_\_\_\_

PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA
_____	_____
_____	_____
_____	_____
<b>TOTAL</b>	_____

\* La cuantía solicitada no puede superar el 75% del total del presupuesto.

Como representante de la Entidad DECLARO bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ellos se acompaña la documentación que se adjunta al presente anexo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD  
 Sello y firma

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO.

## ANEXO II

### Declaración de otras ayudas concurrentes

Don/doña \_\_\_\_\_, en calidad de presidente o secretario de \_\_\_\_\_,

DECLARA:

Que el programa/actividad \_\_\_\_\_ objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo: \_\_\_\_\_  
 Objeto de la ayuda: \_\_\_\_\_  
 Fecha de concesión: \_\_\_\_\_  
 Subvención concedida: \_\_\_\_\_

No se ha recibido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo proyecto / actividad.

Asimismo se comprometo a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto/actividad, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

El Presidente

## ANEXO III

Don \_\_\_\_\_, presidente o representante legal de la entidad \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro \_\_\_\_\_ que represento, no se tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

Anexo IV: **ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN 2014**

PROYECTO	Nº PART	COSTE TOTAL	APORTACION PARTICIPANTES	APORTACION ASOCIACIÓN	OTRAS APORTACIONES (INDICAR ENTIDAD)	CUANTIA SOLICITADA
<b>TOTAL</b>						

*En caso de que se crea necesario se debe aportar el programa desarrollado de la actividad .*

**ANEXO V**

**Declaración de aceptación de la subvención 2014**

Don/doña ..... en calidad de presidente o secretario de .....

**DECLARA:**

- 1.º Aceptar la subvención concedida para el programa/actividad ..... por un importe de ..... euros, por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro por Resolución de Presidencia de fecha .....
- 2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.
- 3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.
- 4.º Que comunicará al Centro de Servicios Sociales, de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, incluida la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En ..... a ..... de ..... de 2014.

Y en su virtud,

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención de ..... euro, en el nº de cuenta: .....

En ..... a ..... de ..... de 2014.

Fdo:

(1) Si la cantidad concedida supera el importe de 3000 deberá aportarse Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

**ANEXO VI**

Don/doña ..... en calidad de presidente o representante legal de .....

**DECLARA:**

Que esta entidad recibió escrito de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro por el que se le comunicaba la concesión de una subvención por importe de ..... euros con destino al siguiente programa/actividad ..... dentro de la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Acción Social de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, en materia de Igualdad de oportunidad es para la mujer, para el ejercicio 2014.

Asimismo certifica que la entidad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.(1)

**Anexo VII**

Don/doña ..... en calidad de Secretario de la entidad .....

**Certifica:**

Que se ha ejecutado el programa/actividad subvencionado que se indica, así como cumplida su finalidad.

Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de ..... cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación del programa/actividad: .....

Nº de factura                      Fecha                      Empresa                      Importe:

Nº de factura	Fecha	Empresa	Importe:

Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones/se han obtenido las siguientes subvenciones: .....

.....

En ..... a ..... de ..... de 2014.

**COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO****Núm. 3.862**

*Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia de acción social para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para el ejercicio 2014.*

Primera. — *Finalidad.*

La finalidad de la presente convocatoria es:

—Apoyar y promocionar programas en acción social desarrollados en el territorio de la Comarca Ribera Alta del Ebro por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

—Apoyar el desarrollo del tejido asociativo de la zona.

En ningún caso el importe de la subvención podrá, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, superar el coste de la actividad a desarrollar.

Segunda. — *Objeto.*

Podrán ser objeto de subvención los programas referidos a los siguientes sectores específicos y en las modalidades que se enumeran a continuación:

• Sectores específicos:

1. Personas mayores.
2. Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.
3. Colectivos con especiales problemas de marginación.
4. Infancia.

• En las modalidades de:

1. Mantenimiento (solo para las entidades que tengan su sede en territorio comarcal)
2. Equipamiento (solo para las entidades que tengan su sede en territorio comarcal).
3. Actividades.

Tercera. — El importe total de la subvención concedida no superará el 75% del coste total, debiendo justificarse la subvención concedida en la forma y por el importe definido en la base duodécima.

Cuarta. — *Beneficiarios/requisitos.*

Podrán solicitar subvenciones las asociaciones, entidades privadas sin ánimo de lucro y organismos autónomos dependientes de la Administración Local que realicen proyectos de interés social en el territorio de la Comarca Ribera Alta del Ebro. Para recibir subvención en las modalidades de mantenimiento y equipamiento, deben tener su sede en alguno de los municipios de esta Comarca.

Es requisito imprescindible que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades de Bienestar Social de la DGA.

Quinta. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 40.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 232.48001 del presupuesto para el año 2014.

Sexta. — *Solicitudes y documentación a aportar.*

Las solicitudes se deberán formular en el modelo que figura como anexo I a las presentes bases, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o de la actividad y la subvención que solicitan para el mismo, cuyo importe no podrá exceder del 75% del presupuesto que se presente en el programa mencionado en el punto f). Junto al escrito de solicitud se presentarán:

- a) Declaración de otras ayudas o subvenciones. (Anexo II).
- b) Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social. (Anexo III).
- c) Fotocopia compulsada del CIF.
- d) Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el Registro de Entidades de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma.
- e) Copia compulsada de sus Estatutos.

Cuando ya obren en poder de la Comarca, los documentos indicados en los puntos c), d), y f) se pueden sustituir por un certificado del representante indicando que estos documentos no han variado.

f) Programa explicativo a desarrollar, indicando actividad concreta, número de participantes previsto, fecha y lugar de ejecución, presupuesto y financiación así como de otros ingresos que se prevean. (Anexo IV).

g) En el caso de solicitar subvención para equipamiento deberá adjuntarse presupuesto de la empresa correspondiente.

h) En caso de que en el año 2013 la entidad no haya recibido subvención de esta comarca se presentará una breve memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior.

Séptima. — *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Comarca Ribera Alta del Ebro (Arco del Marqués 10, 50630 Alagón), y podrán presentarse en el Registro General de la Comarca Ribera Alta del Ebro o por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Octava. — *Procedimiento de resolución.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán evaluadas, aplicando los criterios que se señalan en la cláusula décima de estas

bases por la Comisión de Seguimiento que a tal efecto se constituya, presidida por la consejera delegada de Bienestar Social. La Comisión, en la que existirá representación de todos los grupos políticos, podrá solicitar el informe técnico de los profesionales del Centro Comarcal de Servicios Sociales, a efecto de formular la propuesta de otorgamiento o denegación de la subvención.

En todo momento podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria a fin de completar la valoración de la petición presentada.

Novena. — *Resolución.*

Tras el informe favorable de la Comisión citada, el presidente aprobará las subvenciones objeto de esta convocatoria, notificándolo seguidamente a los interesados.

Dicho acuerdo pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Corporación. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado quedando expedita la vía contenciosa-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Décima. — *Criterios de valoración.*

Estas subvenciones se establecen en régimen de concurrencia competitiva.

Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión atendiendo, en orden preferente, a los siguientes criterios:

a) Se consideran prioritarios los siguientes programas sociales:

1. Atención a colectivos con especiales problemas de marginación e integración social.
2. Disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales.
3. Modalidad de mantenimiento de centros y actividades sociales gestionados por asociaciones de personas mayores o entidades sin ánimo de lucro.

En esta modalidad, y cuando se trate de viajes dentro de la Comunidad Autónoma, serán gastos subvencionables el coste de autobuses y las entradas a los lugares de interés sociocultural.

Cuando se trate de viajes fuera de la Comunidad Autónoma solo se subvencionará el coste de las entradas a los lugares de interés sociocultural.

4. Drogadicción y alcoholismo.
5. Equipamiento y actividades en centros especializados.
6. Fomento del voluntariado en programas de Servicios Sociales.
7. Infancia. En este ámbito tendrán carácter prioritario los programas y servicios siguientes:

- 7.1. Servicios y programas de prevención y atención a la infancia en situación de riesgo.
- 7.2. Servicios y programas de apoyo a la familia.
- 7.3. Servicios de apoyo a los menores en conflicto social.
- 7.4. Programas de acogida humanitaria de menores extranjeros.
- 7.5. Actividades de ocio y tiempo libre.

b) Tanto para la emisión del informe por la Comisión de Seguimiento como para la propuesta de otorgamiento, se valorará:

- Adaptación del proyecto al objeto establecido en la convocatoria.
- Carácter innovador del proyecto.
- Número de personas usuarias y beneficiarias.

c) Para la concesión de las mismas será necesario que:

- Las propuestas cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido.
- Que la entidad solicitante se implique económicamente en el proyecto propuesto.

Undécima. — *Control y seguimiento.*

La concesión de la subvención supondrá para la entidad beneficiaria la obligación de someterse a la evaluación y seguimiento de la actividad subvencionada.

La entidad subvencionada contraerá las siguientes obligaciones:

—Los beneficiarios deberán aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento remitiendo a la Comarca el impreso que figura como anexo V de las presentes bases.

—Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

—Comunicar a la Comarca cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionado, cuando afecte a tal subvención y en el momento en que aquélla se produzca.

—Admitir la evaluación y el seguimiento sobre las actividades concedidas que, en su caso, pueda realizar la Comarca.

En cualquier momento la Comarca de la Ribera Alta del Ebro se reserva el derecho de efectuar, por los medios que considere convenientes, cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.



Duodécima. — *Justificación para el cobro de la subvención.*

Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir directamente a la Comarca la Ribera Alta del Ebro los siguientes documentos justificativos del gasto:

a) Solicitud del pago de la ayuda, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (presidente/a o director/a) o persona física, con indicación de los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada (anexo VI).

b) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros; en caso contrario, declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social (anexo VI).

c) Facturas originales o fotocopias compulsadas u otros justificantes que detallan minuciosamente el gasto aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, debidamente relacionadas que acrediten el pago efectivo (recibí con firma o justificante bancario), por cuantía superior en un 25% al importe de la subvención concedida en relación con el programa/actividad subvencionada. La subvención se reducirá proporcionalmente a la cuantía no justificada.

En el caso de que la subvención se justifique con facturas de comidas de convivencia, estas no superarán el 50% del importe concedido, debiendo aportar documentos justificativos de otras actividades para justificar el resto.

d) Certificado emitido por el Secretario de la entidad en el que haga constar (anexo VII):

- Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Relación de los gastos realizados con cargo a la subvención.
- Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

Decimotercera. — *Plazos de justificación.*

El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 30 de noviembre del año 2014 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio del año 2014 (enero a diciembre ambos inclusive). Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla. No obstante, los proyectos que por circunstancias no previsibles en el momento de la solicitud resulte imposible justificar en el plazo señalado, o se trate de programas/actividades que se desarrollen en el mes de diciembre, podrán solicitar una prórroga antes del 1 de noviembre de 2014, debidamente motivada, y la Presidencia de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro resolverá lo que estime oportuno, notificándolo al interesado antes del 30 de noviembre de 2014.

Decimocuarta. — *Aceptación de las bases.*

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación, para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

Alagón, 27 de marzo de 2014. — El presidente, Alfredo Zaldívar Tris.

ANEXO I

**SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DE ACCION SOCIAL AÑO 2014**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad: \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_ Tf. \_\_\_\_\_  
 Población: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 Centro para el que se solicita: \_\_\_\_\_  
 Nº de Socios/ Beneficiarios: \_\_\_\_\_  
 Nº de registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.: \_\_\_\_\_  
 Nº de Entidad:  nº de centro:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
 Tf.: \_\_\_\_\_

**SECTORES ESPECIFICOS**

Disminuidos   
 Personas Mayores   
 Minorías Étnicas   
 Colectivos Marginados   
 Infancia   
 Drogadicción/alcoholismo

**CUANTIA SOLICITADA**

Mantenimiento \_\_\_\_\_  
 Actividades \_\_\_\_\_  
 Equipamiento \_\_\_\_\_  
 • La cuantía solicitada no puede superar el 75% del total del presupuesto

Como representante de la Entidad DECLARO bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ellos se acompaña la documentación que se adjunta al presente anexo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014  
 EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD  
 Sello y firma

ANEXO II

**Declaración de otras ayudas concurrentes 2014**

Don/doña \_\_\_\_\_, en calidad de presidente o secretario de \_\_\_\_\_,

DECLARA:

Que el programa/actividad \_\_\_\_\_ objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo: \_\_\_\_\_  
 Objeto de la ayuda: \_\_\_\_\_  
 Fecha de concesión: \_\_\_\_\_  
 Subvención concedida: \_\_\_\_\_

No se ha recibido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo proyecto / actividad.

Asimismo se comprometo a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto/actividad, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

ANEXO III

Don \_\_\_\_\_, presidente o representante legal de la entidad \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro \_\_\_\_\_ que represento, no se tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

Anexo IV: **ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN 2014**

ACTIVIDAD	Nº PARTICIPANTES	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACIÓN PARTICIPANTES	APORTACIÓN ASOCIACIÓN	OTRAS APORTACIONES	CUANTIA SOLICITADA
<b>TOTAL</b>						

En caso de que se crea necesario se debe aportar el programa desarrollado de la actividad .

**ANEXO V**

**Declaración de aceptación de la subvención 2014**

Don/doña ..... en calidad de presidente o secretario de .....

DECLARA:

- 1.º Aceptar la subvención concedida para el programa/actividad ..... por un importe de ..... euros, por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro por Resolución de Presidencia de fecha .....
- 2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.
- 3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.
- 4.º Que comunicará al Centro de Servicios Sociales, de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, incluida la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En ..... a ..... de ..... de 2014.

Y en su virtud,

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención de ..... euros, en el nº de cuenta: .....

En ..... a ..... de ..... de 2014.

Fdo.

(1) Si la cantidad concedida supera el importe de 3000 deberá aportarse Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

**Anexo VII**

Don/doña ..... en calidad de Secretario de la entidad .....

**Certifica:**

Que se ha ejecutado el programa/actividad subvencionado que se indica, así como cumplida su finalidad.

Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de ....., cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación del programa/actividad: .....

Nº de factura      Fecha      Empresa      Importe:

Nº de factura	Fecha	Empresa	Importe:

Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones/se han obtenido las siguientes subvenciones: .....

.....

En ..... a ..... de ..... de 2014.

Fdo.

**ANEXO VI**

Don/doña ..... en calidad de presidente o representante legal de .....

DECLARA:

Que esta entidad recibió escrito de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro por el que se le comunicaba la concesión de una subvención por importe de ..... euros con destino al siguiente programa/actividad ..... dentro de la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Area de Acción Social de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para el ejercicio 2014.

Asimismo certifica que la entidad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.(1)

**COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO****Núm. 3.863**

*BASES reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, para actividades de promoción y fomento de la cultura que se realicen durante el ejercicio 2014.*

Primera. — *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos y actividades que tengan por objeto la promoción y fomento de la cultura, en su más amplia acepción, y que se realicen durante el ejercicio de 2014 por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en alguno de los municipios de la Comarca.

Será, por tanto, condición indispensable que los programas o actividades objeto de subvención se desarrollen en alguno o algunos de los municipios que integran la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, o excepcionalmente fuera de la Comarca, siempre que fomenten los valores culturales, así como la identidad comarcal.

Segunda. — *Finalidad.*

La finalidad de la subvención será atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención.

A título orientativo, se considerará como subvencionable la realización de proyectos y actividades relativas a música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, publicaciones, intercambios, festivales y certámenes, participación en encuentros, programas, actuaciones o pruebas, así como la promoción de proyectos y actividades de contenido cultural.

Quedarán excluidas las inversiones en bienes inventariables, alquileres de locales, viajes meramente recreativos, facturas de comidas, aperitivos, bebidas o similares y gastos ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado, premios en metálico, facturas de teléfono, combustibles y similares.

Tercera. — *Porcentaje subvencionable.* En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

El importe total de la subvención se determinará en función de las solicitudes presentadas y la partida presupuestaria disponible, no pudiendo superar en ningún caso el 75% del presupuesto total de la actividad a desarrollar, debiendo justificarse la subvención concedida en la forma y por el importe definido en la base duodécima.

Cuarta. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvenciones las entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente de la DGA, o registro correspondiente y que realicen actividades de interés cultural en el ámbito comarcal en el año 2014.

Quinta. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria, asciende a la cantidad de 40.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 334.48000 del presupuesto para el año 2014.

Sexta. — *Solicitudes y documentación a aportar.*

Las solicitudes se deberán formular en el modelo que figura como anexo I a las presentes bases, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o de la actividad y la subvención que solicitan para el mismo, cuyo importe no podrá exceder del 75% del presupuesto que se presente en la memoria mencionada en la letra c). Junto al escrito de solicitud se presentarán:

a) Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.

b) Declaración de otras ayudas o subvenciones. (Anexo II).

c) Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, calendario de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista (anexo III), así como de otros ingresos que se prevean.

d) Reseña de las actividades en materia cultural realizadas en el año anterior.

e) CIF de la entidad.

f) Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social (anexo IV).

g) Copia compulsada de sus estatutos (si no se hubieran remitido con anterioridad).

Cuando ya obren en poder de la Comarca, los documentos indicados en los puntos a), e) y g) se pueden sustituir por un certificado del representante indicando que estos documentos no han variado.

Séptima. — *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ (sección "Boletín Oficial de Aragón"). Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior, deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Comarca Ribera Alta del Ebro, (Arco del Marqués 10, 50630 Alagón), y podrán presentarse en el Registro General de la Comarca Ribera Alta del Ebro o por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Octava. — *Criterios de valoración.*

Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión atendiendo, en orden preferente, a los siguientes criterios:

a) Reforzamiento de la identidad cultural comarcal.

b) Que fomenten los valores culturales tanto en el municipio en que se desarrolle su actividad como en la Comarca.

c) Que las actividades propuestas favorezcan la participación activa del mayor número de usuarios.

d) Que las propuestas cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido.

e) Que la entidad solicitante se implique económicamente en el proyecto propuesto.

Novena. — *Procedimiento de instrucción.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán evaluadas, aplicando los criterios que se señalan en la cláusula octava de estas bases, por la comisión de selección que a tal efecto se constituya, presidida por el consejero delegado de Cultura. La Comisión, en la que existirá representación de todos los grupos políticos, podrá solicitar el informe de los servicios técnicos correspondientes a efecto de formular la propuesta de otorgamiento o denegación de la subvención.

En todo momento podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria, a fin de completar la valoración de la petición presentada.

Décima. — *Resolución.*

Tras el informe favorable de la Comisión citada, el presidente de la Comarca aprobará las subvenciones objeto de esta convocatoria, notificándolo seguidamente a los interesados.

Dicho acuerdo pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Corporación. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contenciosa-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Undécima. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Los beneficiarios deberán aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento remitiendo a la Comarca el impreso que figura como anexo V de las presentes bases.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el servicio de Cultura de la Comarca Ribera Alta del Ebro, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

c) Comunicar al Servicio de Cultura de la Comarca Ribera Alta del Ebro, con la máxima antelación posible, las fechas de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.

d) Comunicar al Servicio de Cultura de la Comarca Ribera Alta del Ebro la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

e) Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, para ello se presentará muestra de publicidad realizada (cartel, folleto, etc).

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá motivar la denegación de la ayuda.

Duodécima. — *Justificación para el cobro de la subvención.*

a) Solicitud del pago de la subvención firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (Presidente/a o director/a), de acuerdo con el impreso que figura como anexo VI en las presentes bases, con indicación de los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada.

b) Presentar memoria de la actividad desarrollada, indicando al menos fechas de realización, lugar, número de asistentes, etc. En caso de edición de publicaciones, presentar al menos un ejemplar.

c) Facturas, originales o fotocopias compulsadas, y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, a nombre de la entidad, que acrediten fehacientemente el gasto aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

d) Documento acreditativo del pago efectivo de las facturas presentadas (recibí con firma o justificante bancario) por cuantía superior en un 25% al importe de la subvención concedida en relación con el programa/actividad subvencionada. La subvención se reducirá proporcionalmente a la cuantía no justificada.

e) Certificado emitido por el secretario de la entidad (anexo VII) en el que haga constar:

— Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

— Relación de los gastos realizados con cargo a la subvención.

— Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención. En caso de concurrencia con otra subvención presentar listado de justificadas ante la otra entidad



f) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros; en caso contrario, declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social (anexo IV).

g) Certificado de datos bancarios.

Decimotercera. — *Plazos de justificación.*

El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 30 de noviembre del año 2014 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio del año 2014 (enero a diciembre ambos inclusive). Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla. No obstante, los proyectos que por circunstancias no previsibles en el momento de la solicitud resulte imposible justificar en el plazo señalado o se trate de programas/actividades que se desarrollen en el mes de diciembre podrán solicitar una prórroga antes del 1 de noviembre de 2014, debidamente motivada, y la Presidencia de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro resolverá lo que estime oportuno, notificándolo al interesado antes del 30 de noviembre de 2014.

Decimocuarta. — *Aceptación de las bases.*

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación, para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

Alagón, 27 de marzo de 2014. — El presidente, Alfredo Zaldívar Tris.

#### ANEXO I

Ilmo. Sr.:

Don ....., en nombre y representación de la entidad ....., con domicilio en ....., localidad ....., nº de teléfono ....., correo electrónico ....., con NIF núm. .... y con el siguiente número de cuenta bancaria ....., (poner los veinte dígitos),

EXPONE:

Que en el BOPZ núm. ...., de fecha ....., se ha publicado la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Area de Cultura de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para el ejercicio 2014.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el programa/actividad: ....., que tiene un presupuesto aproximado de ..... euros, conforme a la documentación exigida en las bases que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

La concesión de una subvención de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de 2014.

Fdo:

Documentación que se adjunta:

- a) Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la DGA o registro correspondiente
- b) Declaración de otras ayudas o subvenciones ( Anexo II)
- c) Memoria detallada sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, calendario de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista ( Anexo III) , así como de otros ingresos que se prevean.
- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad
- Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social ( Anexo IV).
- Copia compulsada de sus Estatutos (si no se hubieran remitido con anterioridad).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO.

#### ANEXO II

##### Declaración de otras ayudas concurrentes

Don/doña ....., en calidad de presidente o secretario de .....

DECLARA:

Que el programa/actividad ..... objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo: .....  
 Objeto de la ayuda: .....  
 Fecha de concesión: .....  
 Subvención concedida: .....

- No se ha recibido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo proyecto / actividad.

Asimismo se comprometo a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto/actividad, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

En ..... a ..... de ..... de 2014.

Fdo: .....

#### ANEXO III

##### Datos del proyecto/actividad

Denominación del proyecto: .....

Entidad promotora: .....

Presupuesto aproximado: ..... euros.

Subvención solicitada: ..... euros.

Descripción del proyecto/actividad [explicar en qué consiste: objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etc]:

En ..... a ..... de ..... de 2014.

Fdo: .....

#### ANEXO IV

Don ....., presidente o representante legal de la entidad ..... en nombre y representación de la misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro ..... que represento, no se tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

En ..... a ..... de ..... de 2014.

Fdo: .....

#### ANEXO V

##### Declaración de aceptación de la subvención

Don/doña ....., en calidad de presidente o secretario de .....

DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida para el programa/actividad ..... por un importe de ..... euros, por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro por Resolución de Presidencia de fecha .....

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

4.º Que comunicará al Area de Cultura de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, incluida la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En ..... a ..... de ..... de 2014.

Fdo: .....

## ANEXO VI

Don/doña ..... en  
calidad de presidente o representante legal de .....

## DECLARA:

Que esta entidad recibió escrito de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro por el que se le comunicaba la concesión de una subvención por importe de ..... euros con destino al siguiente programa/actividad ..... dentro de la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Cultura de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para el ejercicio 2014.

Asimismo declara que la entidad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.(1)

Y en su virtud,

## SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención de ..... euros, en el nº de cuenta:

En ..... a ..... de ..... de 2014.

Fdo. ....

(1) Si la cantidad concedida supera el importe de 3000 deberá aportarse Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

## Anexo VII

Don/doña ..... en  
calidad de Secretario de la entidad .....

## Certifica:

- Que se ha ejecutado el programa/actividad subvencionado que se indica y que ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención.

- Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de ....., cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación del programa/actividad: .....

Nº de factura                  Fecha                  Empresa                  Importe:

Nº de factura	Fecha	Empresa	Importe:

- Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones / se han obtenido las siguientes subvenciones: .....

En ..... a ..... de ..... de 2014.

Fdo. ....

Segunda. — *Finalidad.* La finalidad será atender gastos necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención, no pudiendo incluir:

- Gastos ordinarios de las entidades solicitantes (teléfono, luz, gestoría, etc.).
- Equipajes deportivos.
- Adquisición de bienes inventariables.
- Alquiler de bienes inmuebles.
- Comidas y bebidas.
- Premios en metálico.
- Los gastos de licencias escolar/federada sólo serán válidos para la justificación de Escuelas deportivas.

Las actividades deportivas que impliquen, por parte de los clubes deportivos, la contratación de monitores o de personas que impartan cursos, jornadas, talleres, etc., conllevará la obligación de acreditar la factura o contratación laboral correspondiente de dichos monitores. Estas actividades que se desarrollen mediante contratación de personas no podrán superar más del 40% respecto de la cuantía total de la subvención concedida.

Tercera. — El importe total de la subvención a conceder no superará el 50% del presupuesto total del programa/actividad a desarrollar, debiendo justificarse la subvención concedida en la forma y por el importe definido en la base duodécima.

La justificación en material deportivo y desplazamientos no podrá superar el 40% del importe concedido de la subvención.

Cuarta. — *Beneficiarios y condiciones generales que deben reunir las entidades solicitantes.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellos clubes deportivos que:

- Se hallen legalmente constituidas (Ley del Deporte de Aragón, título IV, capítulos I, II) e inscritas en el correspondiente Registro General de Asociaciones Deportivas de la Diputación General de Aragón.
- Dispongan del certificado de identidad deportiva en vigor.
- No tener ánimo de lucro.
- Deben tener su sede en cualquier municipio de la Comarca Ribera Alta del Ebro.
- Realizar un evento deportivo o tener una escuela deportiva en algún municipio de la Comarca.
- Participen en competición escolar o federada.

Quinta. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 12.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 341.48000 del presupuesto para el año 2014.

Sexta. — *Solicitudes y documentación.*

Las solicitudes se deberán formular en el modelo que figura como anexo I a las presentes bases, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o de la actividad y la subvención que solicitan para el mismo, cuyo importe no podrá exceder del 50% del presupuesto que se presente en la memoria mencionada en la letra c). Junto al escrito de solicitud se presentarán:

- Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la DGA y del Certificado de Identidad Deportiva.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones. (Anexo II)
- Memoria detallada sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, calendario de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista (anexo III), así como de otros ingresos que se prevean.
- Para escuelas deportivas, listado de equipo o grupo, monitor, días y horas de entrenamiento ( anexo III A).
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social (anexo IV).

Séptima. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ (Sección "Boletín Oficial de Aragón"). Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior, deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Comarca Ribera Alta del Ebro, (Arco del Marqués 10, 50630 Alagón), y podrán presentarse en el Registro General de la Comarca Ribera Alta del Ebro o por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Octava. — *Criterios de valoración.*

Estas subvenciones se establecen en régimen de concurrencia competitiva. Para determinar la cuantía de las subvenciones se establecerán prioridades en la concesión, atendiendo, en orden preferente a los siguientes criterios:

- Historial del acontecimiento deportivo.
- Solvencia técnica y económica del proyecto.
- Impacto y repercusión del proyecto en la promoción de la Comarca.
- Duración del acontecimiento deportivo.
- Número de deportistas que participan en la actividad.
- Que fomente el deporte femenino.
- Ámbito de actuación del acontecimiento (local, comarcal, regional, nacional, internacional).

## COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO

Núm. 3.864

BASES reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia de deportes para la organización de eventos deportivos y escuelas deportivas en la comarca de la Ribera Alta del Ebro para el año 2014.

Primera. — *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto destinar ayudas en materia de deportes a aquellos clubes deportivos de la Comarca sin ánimo de lucro legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes que tengan por objeto la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos y la realización de actividades de promoción del deporte.

h) Fomento el deporte escolar.

Novena. — *Procedimiento de instrucción.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán evaluadas, aplicando los criterios que se señalan en la cláusula octava de estas bases por la Comisión de Seguimiento que a tal efecto se constituya, presidida por el Consejero Delegado de Deportes.

La Comisión, en la que existirá representación de todos los grupos políticos, podrá solicitar el informe técnico de los coordinadores deportivos de la Comarca a efecto de formular la propuesta de otorgamiento o denegación de la subvención.

En todo momento podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria a fin de completar la valoración de la petición presentada.

Décima. — *Resolución.*

Tras el informe favorable de la Comisión citada el presidente aprobará las subvenciones objeto de esta convocatoria, notificándolo seguidamente a los interesados.

Dicho acuerdo pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Corporación. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contenciosa-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Undécima. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Los beneficiarios deberán aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento remitiendo a la Comarca el impreso que figura como anexo V de las presentes bases.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el servicio de deportes de la Comarca Ribera Alta del Ebro, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

c) Comunicar al Servicio de Deportes de la Comarca Ribera Alta del Ebro, con la máxima antelación posible, las fechas de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención de la Comarca.

e) Comunicar al Servicio de Deportes de la Comarca Ribera Alta del Ebro la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

f) Dar publicidad a la subvención concedida, mediante la inclusión en toda la documentación (folletos, carteles, trípticos, etc.) que haga referencia a la actividad subvencionada, de la leyenda "Patrocinado por Servicio de Deportes de la Comarca Ribera Alta", junto con el logotipo.

g) En todos los actos deportivos deberá reflejarse dicha colaboración mediante la colocación de carteles tipo SCD o lonas cedidas por el SCD.

h) La entidad objeto de ayuda deberá presentar al SCD el material de difusión que va a utilizar para promocionar el evento objeto de ayuda, para su visto bueno: folletos, carteles trípticos, etc.

i) Disponer de póliza de responsabilidad civil para el evento concreto o escuela deportiva objeto de subvención.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá motivar la denegación de la ayuda.

Duodécima. — *Justificación para el cobro de la subvención.*

Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir directamente a la Comarca Ribera Alta del Ebro los siguientes documentos justificativos del gasto:

a) Solicitud del pago de la subvención firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (presidente/a o director/a), y certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros; en caso contrario, declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social. (Anexo VI).

b) Declaración de otras ayudas o subvenciones. (Anexo II).

c) Certificado emitido por el secretario de la entidad (anexo VII), en el que haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—Relación de los gastos realizados con cargo a la subvención.

—Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

d) Certificado de datos bancarios (anexo VIII).

e) Memoria deportiva de la actividad desarrollada.

f) Facturas, originales o fotocopias compulsadas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, a nombre de la entidad, que acrediten fehacientemente el gasto aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

g) Fotocopia de la póliza de responsabilidad civil.

h) Además en caso de las escuelas deportivas se deberá aportar contrato laboral formalizado entre el club y el/la monitor/a y los TC2 o factura si es autónomo de cada escuela subvencionada.

Decimotercera. — *Plazos de justificación.*

El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 1 de noviembre del año 2014 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio del año 2014 (enero a diciembre, ambos inclusive). Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla. No obstante, los proyectos que se desarrollen en los meses de noviembre y diciembre de 2014 tendrán una prórroga de justificación de la subvención de un mes a partir de la celebración del evento.

Decimocuarta. — *Aceptación de las bases.*

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación, para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

Alagón, 27 de marzo de 2014. — El presidente, Alfredo Zaldívar Tris.

## ANEXO I

Ilmo. Sr.:  
Don ....., en nombre y representación de la entidad ....., con domicilio en ....., localidad ....., con CIF núm. .... y con el siguiente número de cuenta bancaria ....., (poner los veinte dígitos),

EXPONE:

Que en el BOPZ núm. ...., de fecha ....., se ha publicado la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Deportes de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para el ejercicio 2014.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el programa/actividad: ....., que tiene un presupuesto aproximado de ..... euros, conforme a la documentación exigida en las bases que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

La concesión de una subvención de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de 2014.

Fdo:

Documentación que se adjunta:

a) Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones deportivas de la D.G.A. y del Certificado de Identidad deportiva.

b) Declaración de otras ayudas o subvenciones ( Anexo II)

c) Memoria detallada sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, calendario de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista ( Anexo III) , así como de otros ingresos que se prevean.

Para escuelas deportivas: listado de equipo o grupo, monitor, días y horas de entrenamiento( Anexo III A)

Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad

Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social ( Anexo V)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO.

Área de Deportes

## ANEXO II

### Declaración de otras ayudas concurrentes

Don/doña ....., en calidad de presidente o secretario de .....

DECLARA:

Que el programa/actividad ..... objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo: .....

Objeto de la ayuda: .....

Fecha de concesión: .....

Subvención concedida: .....

No se ha recibido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo proyecto / actividad.

Asimismo se comprometo a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto/actividad, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

En ..... a ..... de ..... de 2014

Fdo.:





Asimismo declara que la entidad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.(1)

Y en su virtud,

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de 2014.

Fdo.

(1) Si la cantidad concedida supera el importe de 3000 deberá aportarse Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

**Anexo VII**

Don/dña ..... en calidad de Secretario de la entidad .....

**Certifica:**

- Que se ha ejecutado el programa/actividad subvencionado que se indica y se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención.

- Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de ....., cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación del programa/actividad: .....

Nº de factura	Fecha	Empresa	Importe:

- Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones / se han obtenido las siguientes subvenciones: .....

En ..... a ..... de ..... de 2014.

Fdo.

**ANEXO VIII CERTIFICADO DATOS BANCARIOS**

**A RELLENAR POR EL INTERESADO**

N.I.F. o C.I.F. (1) \_\_\_\_\_

Nombre o razón social (2) \_\_\_\_\_

Nombre Comercial \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ N° ..... Piso, Escalera, Pta. \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Actividad Económica \_\_\_\_\_

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación General de Aragón.

\_\_\_\_\_ a ..... de ..... de ..... de .....  
EL INTERESADO,\*

\* Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.

**A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA**

CODIGO DE CUENTA \_\_\_\_\_ (Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros).

Cód. Banco \_\_\_\_\_ Cód. Sucursal \_\_\_\_\_ D.C. \_\_\_\_\_ Número de Cuenta \_\_\_\_\_

Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha: \_\_\_\_\_

**ÉPILA**

**Núm. 3.963**

Por decreto de Alcaldía número 89, de fecha 31 de marzo de 2014, se inició expediente para la extinción de los derechos funerarios “Cementerio Viejo, Grupo A” del Cementerio Municipal, con el tenor literal siguiente:

«En la Casa Consistorial, a 31 de marzo de 2014. — Vista la necesidad que existe en este municipio de levantar nuevos nichos en el cementerio por las razones que figuran en el expediente, procediéndose al derribo del “Cementerio Viejo, Grupo A” del Cementerio Municipal.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero. — Iniciar expediente para extinguir los derechos funerarios que existen sobre los nichos del “Cementerio Viejo, Grupo A” del Cementerio Municipal, y que son los que figuran como anexo:

Segundo. — Ofrecer a los interesados el traslado de los restos cadavéricos y de los cadáveres que están en estos momentos enterrados en el “Cementerio Viejo, Grupo A” a los nichos que se determinen entre Ayuntamiento e interesados.

En el caso de que los interesados no se manifiesten en plazo, se dará traslado de los restos cadavéricos y cadáveres a la fosa común.

Tercero. — Notificar a los interesados el inicio del expediente para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días.

Cuarto. — De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, que se computará desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento.

Quinto. — Dese cuenta de lo resuelto al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Firmado y rubricado: El alcalde, Martín Llanas Gaspar».

Épila, a 31 de marzo de 2014. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

**ANEXO**

**Relación que se cita**

Nombre	1.º apellido	2.º apellido	Fecha enterramiento	Fecha defunción	N.º nicho
PEDRO	CASAMAYOR	SANZ	10/07/1885	09/07/1885	1
PASCUAL	BERNAD	FILERA	20/07/1885	19/07/1885	2
JULIAN	PEREZ	SERRANO	06/08/1885	05/08/1885	3
SANTIAGO	DIAGO	GILABERTE	03/10/1888	02/10/1888	5
TREMEDAL	BALA	GIL	12/08/1988	11/07/1988	6
SIXTO	ALEJANDRE	BERNAD	25/07/1902	25/07/1902	7
EUSEBIO	SANZ	ROMANOS	09/06/1903	08/06/1903	7
LEON	TRASOBARES	MULARDE	05/02/1891	04/02/1891	8
ANTONIO	RUBIRA	LAZARO	05/06/1905	04/06/1905	9
MANUEL	MARQUINA	FRANCO	15/10/1918	14/10/1918	10
MANUEL	MARQUINA	PIMPINELA	21/11/1948	20/11/1948	10
SIXTA	RONCAL		06/02/1949	05/02/1949	11
JULIANA	ALHAMBRA	RODRIGUEZ	21/03/1918	20/03/1918	11
MARIA	CORTES	EGEA	06/07/1903	05/07/1903	11
ANTONIO	CORTES	EGEA	19/05/1913	18/05/1913	11
JOSEFA	EGEA	RONCAL	06/02/1949	05/02/1949	11
TEODORA	SOLA	ROMANOS	04/01/1944	03/01/1944	13
ROMUALDO	HUERTA	VELA	13/02/1920	12/02/1920	13
BARTOLOME	ONDIVIELA	MEDINA	28/08/1904	27/08/1904	14
CARMEN	FORCEN	LUÑEN	29/06/1937	28/06/1937	15
MARIANO	LATRE	MARTIN	08/04/1885	07/04/1885	17
FAUSTINO	CORTES	LORENTE	13/11/1999	12/11/1999	19
MERCEDES	CALLEJAS	SEDILES	30/09/1968	29/09/1968	20
CARMEN	SARIÑENA	ZUBIGARRETA	05/09/1918	04/09/1918	20
ANTONIO	SARIÑENA	GARCIA	21/11/1937	20/11/1937	20
MARIANO	PIMPINELA	SOBREVIELA	21/10/1952	20/10/1952	21
LUIS	CORTES	LORENTE	31/05/1985	30/05/1985	22
CARMEN	CORTES	SOBREVIELA	05/04/1933	04/04/1933	22
CARMEN	CORTES	SOBREVIELA	16/02/1956	15/02/1956	22
PILAR	SOBREVIELA	RODRIGUEZ	23/03/1980	22/03/1980	22
ANTONIO	BERNAD		03/10/1864	02/10/1864	22
PILAR	BAZAN	BALSAS	09/10/1947	08/10/1947	23
MARIA	BAZAN	REMIRO	07/04/1931	06/04/1931	23
ANTONIO	GRACIA	BAZAN	20/02/1938	19/02/1938	23
ELENA	BAZAN	BALSAS	21/05/1946	20/05/1946	23
AMELIA	BAZAN	BALSAS	06/05/1924	06/05/1924	23
NIÑO RECIEN NACIDO	GRACIA	BAZAN	26/10/1969	25/10/1969	23
MARIANO	ORTUBIA	EGEA	15/02/1910	14/02/1910	25
CANDELARIA	ORTUBIA	LATRE	20/09/1939	19/09/1939	25
LORENZO	SAURAS	LATRE	08/05/1954	07/05/1954	25
ISIDRA ANA MARIA	SAURAS	ORTUBIA	21/09/1980	20/09/1980	25
SALVADOR	BERNAD	RODRIGUEZ	25/07/1920	24/07/1920	26
FRONTONIO	BERNAD	SANZ	11/02/1930	10/02/1930	26
BRUNO	BERNAD	RODRIGUEZ	28/10/1959	27/10/1959	26
CONCEPCION	PALMER	BERNAD	03/01/1915	02/01/1915	28
FRANCISCO	PALMER	PEREZ	31/08/1923	30/08/1923	28
JOAQUIN	PALMER		02/01/1800	01/01/1800	28
JOAQUIN	PALMER	CLEMENTE	27/12/1942	26/12/1942	28

Nombre	1.º apellido	2.º apellido	Fecha enternamiento	Fecha defunción	N.º nicho	Nombre	1.º apellido	2.º apellido	Fecha enternamiento	Fecha defunción	N.º nicho
BERNARDO	EGEA		02/01/1900	01/01/1900	29	MARIANO	BALLARIN	SISAS	08/08/1919	07/08/1919	209
MARIA	AZNAR		03/01/1900	02/01/1900	29	SEGUNDO	CASAMAYOR	GARCÍA	16/12/1937	15/12/1937	209
ANTONIA	CAZANA	AZNAR	11/06/1918	10/06/1918	29	JOSE	ALEJANDRE	SOFIN	28/03/1947	27/03/1947	209
EUSEBIO	ABAD	LLANAS	24/03/1913	23/03/1913	31	DOLORES	ALEJANDRE	VIÑUALES	18/04/1955	17/04/1955	209
JOSE	SEDILES	TRASOBARES	07/01/1948	06/01/1948	32	JULIANA	PEREZ	BALLARIN	14/08/1915	13/08/1915	209
FRANCISCA	REMIRO	MARTINEZ	06/12/1963	05/12/1963	32	JUSTO	MARTINEZ	BALLARIN	11/08/1925	10/08/1925	209
CIPRIANO	GARCIA	REMIRO	01/08/1930	31/07/1930	34	MARIA	BLASCO	MARTINEZ	17/08/1925	16/08/1925	209
DOROTEO	RICARTE	CAMERANO	21/11/1951	20/11/1951	34	PILAR	MARTINEZ	BALLARIN	13/08/1915	12/08/1915	209
MERCEDES	GIRON	EGEA	04/01/1931	03/01/1931	35	ANDRES	PEREZ	GIL	08/12/1914	07/12/1914	209
PEDRO	EGEA		26/01/1881	25/01/1881	35	JOSEFA	CARVAJAL		12/01/1938	11/01/1938	210
MARIA	SOLA		06/07/1905	05/07/1905	35	LORENZO	PEREZ	MUÑOZ	15/11/1941	14/11/1941	210
MARIA	AZNAR	GASPAR	03/10/1918	02/10/1918	36	JUSTA	GARCIA	SOBREVIOLA	06/02/1976	05/02/1976	211
CARMEN	GASPAR	LANA	29/06/1940	28/06/1940	36	AURELIA	TEJERO	GARCIA	13/04/1944	12/04/1944	211
PATRICIO	SANCHO	ROY	09/06/1951	08/06/1951	37	JULIO	EGEA	GONZALEZ	12/11/1957	11/11/1957	211
AURELIO	SANCHO	MARTINEZ	02/01/1937	01/01/1937	37	PASCUAL	HUERTA	BAZAN	19/01/1966	18/01/1966	212
JUANA	MARTINEZ	ADIEGO	12/02/1956	11/02/1956	37	MANUELA	PEREZ	CARVAJAL	26/12/1966	25/12/1966	212
MANUEL	LOPEZ	MORENTE	03/03/1942	02/02/1942	38	PEDRO	HUERTA	PEREZ	13/01/1938	12/01/1938	212
CARMEN	MORENTE	GUSADA	29/06/1918	28/06/1918	38	TERESA	MEMBRADO	SOLAS	11/02/1938	10/02/1938	213
MARIA	REMIRO	REMILLO	09/12/1923	08/12/1923	39	CECILIA	YARZA	DE GUSTAVO MARTINEZ	14/01/1938	13/01/1938	214
JULIAN	GIL	BLASCO	28/03/1935	27/03/1935	39	TERESA	PEREZ	CARVAJAL	19/10/1963	18/10/1963	215
MARIA	GIL	REMIRO	08/12/1923	07/12/1923	39	LORENZO	PEREZ	CARVAJAL	15/03/1980	14/03/1980	215
HILARIO	MARTINEZ	GARCIA	18/12/1918	17/12/1918	39	CONCEPCION	PEREZ	CARVAJAL	22/10/1956	21/10/1956	215
JUAN JOSE	GIL	SISAS	06/07/1918	05/07/1918	39	MANUEL	MANERO	SANCHO	26/06/1924	25/06/1924	216
MARIA CRUZ	MEDRANO	PEREZ	30/01/1884	29/01/1884	40	PASCUALA	REMIRO	CORELLA	31/05/1921	30/05/1921	216
ABDRES	EGEA	RONCAL	16/08/1916	15/08/1916	41	ADOLFO	GARCIA	MARTINEZ	14/09/1938	13/09/1938	216
ABA	LANGARITA	ALONSO	03/02/1921	02/02/1921	41	NARCISIA	REMIRO	CALVETE	27/04/1926	26/04/1926	216
JOAQUINA	LLANAS	ACASUSO	02/08/1889	01/08/1889	41	TOMAS	MANERO	REMIRO	08/02/1898	07/02/1898	216
RAFAELA	EGEA	RODRIGUEZ	04/07/1929	03/07/1929	41	MANUEL	GARCIA	MANERO	02/12/1909	01/12/1909	216
ANDRES	EGEA	VIÑUALES	19/07/1915	18/07/1915	41	CONCEPCION	MANERO		24/10/1918	23/10/1918	216
ESPERANZA	EGEA	CALLEJAS	15/10/1914	14/10/1914	41	VALERIANO	GARCIA	CALVO	24/03/1939	23/03/1939	218
JOAQUIN	EGEA	LLANAS	08/07/1881	07/07/1881	41	SALVADORA	RAMON	GOMEZ	21/05/1938	20/05/1938	220
RAFAELA	EGEA	RODRIGUEZ	25/09/1919	24/09/1919	41	CARLOS	PEIRONA		01/10/1892	30/09/1892	221
MANUEL	INES	PINILLA	14/04/1977	13/04/1977	42	LUISA	RODRIGUEZ	BERNAD	29/11/1951	28/11/1951	222
ADELINA	ECHEVERRIA	MARTINEZ	12/07/1881	11/07/1881	43	DIONISIO	LOPEZ	SOBREVIOLA	21/11/1962	20/11/1962	222
CARMEN	REMIRO	ROY	01/01/2000	01/01/2000	43	ANTONIO	BALLARIN	ROMANOS	15/09/1936	14/09/1936	223
LUIS	GONZALEZ	EGEA	27/04/1939	26/04/1939	43	ISABEL	ROY	EGEA	20/08/1916	19/08/1916	224
FRANCISCO	GONZALEZ	ECHEVERRIA	12/11/1939	11/11/1939	43	MANUELA	SANZ	SISAS	08/07/1891	07/07/1891	224
CARMEN	ECHEVERRIA	EGEA	17/07/1925	16/07/1925	43	MODESTA	EGEA	SANZ	19/10/1923	18/10/1923	224
LORENZA	EGEA	REMIRO	07/04/1963	06/04/1963	43	LUCIANO	ROY	BALLARIN	04/12/1934	03/12/1934	224
MAXIMINO	ECHEVERRIA	MARTINEZ	11/07/1921	10/07/1921	43	ANTONIO	BAZAN	BERNADAUS	15/09/1936	14/09/1936	225
ANTONIO	CALLEJAS	ALONSO	16/08/1932	15/08/1932	44	RITA	BERNADAUS	RONCAL	22/11/1945	21/11/1945	225
CONSTANTINO	CALLEJAS	DOMINGO	21/06/1937	20/06/1937	44	PABLO	BAZAN	SOBREVIOLA	26/04/1950	25/04/1950	225
NIÑO SIN NOMBRE	NIÑO SIN NOMBRE	NIÑO SIN NOMBRE	04/01/1928	03/01/1928	44	JOSE	ONDIVIELA	GONZALEZ	26/03/1936	25/03/1936	228
CARMEN	CALLEJAS	ALONSO	07/12/1923	06/12/1923	44	ANGEL	ONDIVIELA	RONCAL	21/01/1940	20/01/1940	228
ANA	CALLEJAS	DOMINGO	20/11/1919	19/11/1919	44	LUIS	SALANOVA	ONDIVIELA	05/11/1915	04/11/1915	228
JOSE	CALLEJAS	MOSTAJO	02/08/1881	01/08/1881	44	RITA	CORTES	SANJUAN	28/09/1891	27/09/1891	228
CELESTINA	GIMENEZ	GIMENEZ	16/09/1944	15/09/1944	45	MARIA	SOBREVIOLA	LOPEZ	11/07/1924	10/07/1924	230
MANUELA	GARCIA	BAZAN	19/08/1920	17/08/1920	46	MANUEL	EGEA	SANZ	23/03/1920	22/03/1920	230
FRANCISCA	CASO	EGEA	23/07/1925	22/07/1925	46	MARTIN	LLANAS	VIRUETE	06/03/1939	05/03/1939	232
ANTONIO	EGEA	VIÑUALES	02/10/1937	01/10/1937	46	PEDRO	GASPAR	REMIRO	22/12/1935	21/12/1935	233
POLICARPA	MARIA	GASPAR	17/06/1978	16/06/1978	47	MARIA	LLANAS	IBAÑEZ	27/11/1979	26/11/1979	234
ARACELI	LURDES	GARCIA	16/05/1953	15/05/1953	48	FROENTINA	IBAÑEZ	MEMBRADO	04/01/1938	03/01/1938	234
CONCEPCION	CHAPULLO	ESTAIN	18/06/1970	17/06/1970	51	ASCENSION	FABRE	TURRUBIA	22/06/1962	21/06/1962	235
ANTONIO	ECHEVERRIA	EGEA	26/08/1977	25/08/1977	52	MARIANO	MONTEAGUDO	ALBER	17/01/1962	16/01/1962	235
MARIA PILAR	CRESPO	RODRIGUEZ	05/02/1990	04/02/1990	53	ANITA	MONTEAGUDO	FABRE	08/05/1949	07/05/1949	236
PILAR	RUIZ	BALLARIN	19/02/1920	18/02/1920	56	ANGEL	MONTEAGUDO	FILERA	04/02/1962	03/02/1962	236
LUISA	BALLARIN	ROY	05/04/1926	04/04/1926	56	EMILIANA	GRACIA	MARTINEZ	22/10/1972	21/10/1972	236
ANTONIO	BALLARIN	SISAS	03/05/1884	02/05/1884	56	PAULINO	ESCUSOL	GIL	10/02/1985	09/02/1985	237
RITA	ROY	LAHUERTA	15/07/1914	15/07/1914	56	MARCOS	CARVAJAL	CORTES	22/08/1924	21/08/1924	239
RAMON	RUIZ	GARCIA	10/02/1946	09/02/1946	56	JULIAN	CARVAJAL	GOMEZ	02/08/1942	01/08/1942	239
IGNACIO	BALLARIN	CEBRAN	22/02/1946	21/02/1946	58	MAXIMINA	CARVAJAL	GOMEZ	21/08/1962	20/08/1962	239
MARIA	SALANOVA	MARTINEZ	18/03/1968	17/03/1968	58	MANUEL	HERNANDEZ	SANCHEZ	22/05/1973	21/05/1973	241
RUMUALDO	BALLARIN	SALANOVA	02/11/1920	01/11/1920	58	BRIGIDA	RUIZ	REMIRO	31/03/1962	30/03/1962	242
ISABEL	VICENTE	SANZ	13/08/1884	12/08/1884	59	FELIX	GARCIA	RUIZ	19/11/1953	18/11/1953	242
FRANCISCO	IBAÑEZ	LORENTE	10/01/1946	09/01/1946	62	ANTONIA	SERRANO	GRAN	06/03/1962	05/03/1962	244
JOSE	OREASTEGUI		30/05/1920	29/05/1920	64	FELIX	SOBREVIOLA	ONDIVIELA	29/08/1970	28/08/1970	244
MANUEL	RODRIGUEZ	PEÑIN	01/05/1920	01/05/1920	64	JUAN	SISAS	VELA	22/05/1965	21/05/1965	245
JOSE	ORRRIEASTEGUI	SAMITIEZ	01/07/1885	30/06/1885	64	PILAR	ADIEGO	RIVAS	01/07/1949	01/07/1949	245
CARMELO	GARCIA	SANZ	22/01/1960	21/01/1960	65	MANUEL	EGEA	BERNAD	11/04/1962	10/04/1962	246
FELICIANA	ONDIVIELA	TORRIJOS	24/06/1960	23/06/1960	65	MARIA	ROSEL	MURILLO	07/01/1974	06/01/1974	247
PASCUALA	DOMINGUEZ	GARCIA	23/08/1920	22/08/1920	66	FELIPE	BARRANCO	COTELA	11/08/1962	10/08/1962	247
VISITACION	CALLEJAS	SEDILES	07/04/1929	06/04/1929	66	SANTOS	REMIRO	MEDINA	30/05/1962	29/05/1962	248
EMILIO	CALLEJAS	ALONSO	13/07/1936	12/07/1936	66	MARIA	MANERO	IBAÑEZ	08/08/1965	07/08/1965	248
ANTONIO	CALLEJAS	ALONSO	13/07/1936	12/07/1936	66	MIGUEL SANTOS	REMIRO	MANERO	12/02/1998	11/02/1998	248
MARGARITA	LLANAS	VIRUETE	30/11/1910	29/11/1910	68	JOAQUINA	CASADO	CASADO	17/08/1962	16/08/1962	249
SALVADOR	RODRIGUEZ	GARCIA	18/04/1935	17/04/1935	68	ANGEL	ALMENARA	MARTINEZ	01/08/1970	31/07/1970	249
FRANCISCO	EGEA	RODRIGUEZ	08/08/1918	07/08/1918	68	ROBERTO	ALMENARA	MARTINEZ	17/12/1952	16/12/1952	249
EUFEMIA	LOPEZ	VIRUETE	16/07/1885	15/07/1885	68	CRESCENCIA	SOBREVIOLA	MARTINEZ	18/12/1945	17/12/1945	250
SALVADOR	RODRIGUEZ	PEREZ	03/04/1927	02/04/1927	68	PEDRO	LANGARITA	ONDIVIELA	08/06/1962	07/06/1962	250
PRESENTACION	VIÑUALES	VIRUETE	18/07/1885	17/07/1885	70	FERNANDO	MARTINEZ	MARCO	12/03/1955	11/03/1955	250
MIGUELA	LOPEZ	ALONSO	11/09/1919	10/09/1919	70	BRIGIDA	ONDIVIELA	TORRIJOS	23/04/1939	22/04/1939	252
SIXTO	LOPEZ	AZNAR	28/06/1921	27/06/1921	70	TERESA	VILLA	VA	07/04/1908	06/04/1908	252
ANA	GASPAR	LATORRE	04/07/1917	03/07/1917	71	GREGORIO	VILLA	RODRIGEZ	11/07/1905	10/07/1905	252
MARIA	GASPAR	LATORRE	04/10/1918	03/10/1918	71	AGUSTIN	VILLA	SIMON	22/03/1962	21/03/1962	252
ANA	GASPAR	LATORRE	26/04/1923	25/04/1923	71	JOSE	VILLA	SERRANO	26/09/1911	25/09/1911	252
FRANCISCO	MARTINEZ	IBAÑEZ	05/10/1918	04/10/1918	72	VILLA	ONDIVIELA	ONDIVIELA	24/07/1908	23/07/1908	252
LEON	MARTINEZ	SISAS	05/03/1932	04/03/1932	72	MIGUELA	HUERTA	RODRIGUEZ	11/01/1987	10/01/1987	253
ANTONIO	IBAÑEZ	MARTINEZ	02/01/1944	01/01/1944	72	FERMINA	RAMON	LORENTE	06/05/1962	05/05/1962	254
PILAR	REMIRO	MEDINA	08/10/1961	07/10/1961	73	MIGUEL	GARCIA	SARIÑENA	08/03/1966	07/03/1966	255
FRANCISCO	LOPEZ	AZNAR	29/05/1969	28/05/1969	73	MARIA	LOPEZ	MAINAL	21/05/1962	20/05/1962	256
JOSE	MAISANA	SOBREVIOLA	24/10/1953	23/10/1953	75	M P PILAR	MARTINEZ	GARCIA	07/01/1967	06/01/1967	257
						MANUELA	ROMAN	SANCHO	25/06/1967	24/06/1967	259
						MARIA PABLA	ONDIVIELA	ORTUBIA	12/08/1962	11/08/1962	260

Lo que se pone en conocimiento de todos los posibles interesados, para que puedan presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante el plazo de veinte días, en relación con el expediente de extinción de los derechos funerarios del “Cementerio Viejo, Grupo A” del Cementerio Municipal que se está tramitando en el Ayuntamiento.

Épila, a 31 de marzo de 2014. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

## ÉPILA

### Núm. 3.973

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 24 de febrero de 2014 del expediente de modificación de créditos número 2/2014 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de otras partidas, publicado en el BOPZ núm. 53, de fecha 7 de marzo de 2014, que se hace público resumido por capítulos:

- *Alta en partida de gastos:*  
Partida por programas: 338.  
Partida económica: 48002.  
Descripción: Premios festejos populares.  
Importe: 6.600 euros.
- *Bajas en partidas de gastos:*  
Partida por programas: 338.  
Partida económica: 22609.  
Descripción: Festejos populares.  
Importe: 6.600 euros.

Contra el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

A tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Épila, a 27 de marzo de 2014. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

## ESCATRÓN

### Núm. 3.859

En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 19 de marzo de 2014, por medio del presente se efectúa convocatoria para la concesión de subvenciones para asociaciones y entidades sin finalidad de lucro para el año 2014, que se regirá por las bases aprobadas en la citada sesión plenaria y que se insertan a continuación:

#### BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

1.<sup>a</sup> *Objeto y finalidad.* — Las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Escatrón tienen como objeto colaborar económicamente con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en sus actividades complementarias de las municipales en materias sociales, culturales o deportivas y contribuir a la financiación de sus gastos de mantenimiento.

2.<sup>a</sup> *Crédito presupuestario.* — Los créditos para la concesión de estas subvenciones figuran en el presupuesto municipal 2014 en las partidas 330.48000, 340.48000, 341.48001, 313.48002 y 320.48002.

3.<sup>a</sup> *Beneficiarios.* — Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y las entidades sin ánimo de lucro con domicilio en Escatrón, salvo excepciones, que realicen durante 2014 actividades subvencionables según estas bases. Excepcionalmente se podrán conceder a personas físicas, deportistas o artistas, para actividades, en el municipio o en el exterior, que necesiten ayuda pública.

4.<sup>a</sup> *Forma de concesión.* — Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se conceden de forma ordinaria mediante concurrencia: la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas y la adjudicación dentro de los límites del crédito a las actividades o programas que mejor se ajustan a la convocatoria. Excepcionalmente podrán concederse subvenciones, incluso fuera de esta convocatoria, de forma directa si están incluidas nominativamente en el presupuesto municipal o por razones acreditadas de interés público, social, económico o humanitario.

5.<sup>a</sup> *Actividades subvencionables.* — Podrán ser objeto de subvención:

- a) Los gastos ordinarios de funcionamiento de la entidad: teléfono, alquiler, luz, gastos de oficina, salarios del personal, comunicaciones o difusión.
- b) La realización de actividades sociales, culturales o deportivas que promuevan la creación de tejido social en el municipio con carácter general o en sectores de población específicos.

No podrán ser objeto de subvención la adquisición de inmuebles ni material inventariable, la realización de obras, las actividades lúdicas o gastronómicas y los gastos cuyos destinatarios o beneficiarios sean exclusivamente socios.

6.<sup>a</sup> *Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.* — El importe de la subvención no podrá superar el 75% del gasto realizado, salvo en el caso de concesión de subvenciones directas.

La concesión de esas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

7.<sup>a</sup> *Presentación de solicitudes.* — Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se incluirán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Escatrón de acuerdo con el modelo que figura como anexo I de las presentes bases y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Copia de los estatutos, siempre y cuando no obren en poder del Ayuntamiento.
- b) Copia de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente de la Diputación General de Aragón, siempre y cuando no obren en poder del Ayuntamiento.
- c) Copia del NIF.
- d) Cuenta corriente en la que debe ingresarse la subvención, con declaración del titular por parte de la entidad bancaria.
- e) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según modelo que figura como anexo II de estas bases.
- f) Presupuesto de gasto corriente de funcionamiento para el que se solicita subvención y/o proyecto de actividades para las que se solicita subvención. En el caso de los gastos de funcionamiento, se incluirán los del ejercicio anterior 2013, señalando el porcentaje que se solicita de subvención. En el caso de proyectos de actividades se indicará para cada una la descripción, los destinatarios indicando si son socios exclusivamente, el coste total previsto y las fechas de ejecución.
- g) Reseña de las actividades y de los presupuestos del ejercicio 2014.

Si la solicitud no reúne los requisitos se le indicará al solicitante para que en el plazo de ocho días naturales subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

8.<sup>a</sup> *Procedimiento de concesión.* — La Comisión de Cultura, Fiestas, Deporte y Educación, a la vista de las peticiones formuladas, elevará propuesta de resolución al Pleno, que es el órgano competente para la concesión. La resolución será motivada y expresará las entidades beneficiarias y los programas o gastos subvencionados así como los desestimados. Se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El plazo máximo para resolver es de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su petición a los efectos del acceso a los recursos pertinentes.

9.<sup>a</sup> *Aceptación de la subvención.* — En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la concesión de la subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma, utilizando el modelo que figura en el anexo III. En caso de que la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el solicitante podrá seleccionar los gastos o actividades objeto de la subvención, utilizando el mismo modelo.

10.<sup>a</sup> *Anticipo del pago de la subvención.* — A la recepción de la aceptación de la subvención se abonará a la entidad el 70% de la cantidad concedida, salvo en el caso de subvenciones con importe igual o inferior a 150 euros, que se abonará la totalidad de la subvención.

11.<sup>a</sup> *Obligaciones de los beneficiarios.* — Los beneficiarios están obligados a:

- Realizar los gastos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención y a acreditarlo debidamente ante el Ayuntamiento
- Cumplir los requisitos y condiciones de la concesión y del régimen jurídico aplicable a las subvenciones que establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, y el Reglamento de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 347/2002 del Gobierno de Aragón
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

— Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan tanto a la intervención municipal como al Tribunal de Cuentas.

— Indicar en la publicidad de las actividades subvencionadas que lo están por el Ayuntamiento de Escatrón.

12.<sup>a</sup> *Justificación y pago de la subvención.* — Para el abono del 30% no anticipado y para la justificación en todo caso de la subvención las personas físicas y entidades beneficiarias deberán presentar en el Ayuntamiento, antes del día 10 de enero de 2015, la siguiente documentación:

- a) Solicitud firmada por el representante legal de la entidad de que sea declarada por parte del Ayuntamiento la justificación del gasto y de la subvención así como del abono, en su caso, del resto no anticipado.



b) Certificado emitido por el secretario de la entidad conforme al modelo que figura como anexo IV de las presentes bases en el que se haga constar que se ha ejecutado el gasto o actividad subvencionados, la totalidad de los gastos imputados a la actividad o al funcionamiento ordinario, así como que no han sido objeto de otra subvención.

c) Facturas u otros justificantes que detallen los gastos realizados y que deben referirse al período entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. Las facturas serán originales que serán devueltos a la entidad previo estampillado de la presentación guardando copia en el expediente. Si no pueden presentarse facturas se presentarán justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento de identidad del preceptor o justificante bancario)

d) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros. En caso contrario, declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo V).

La no justificación en el plazo indicado hará perder el derecho a la percepción de la subvención por lo que se deberá devolver el importe adelantado antes del día 20 de enero de 2015. La justificación parcial de la subvención hará disminuir ésta en la misma proporción respetando la cuantía máxima a subvencionar por el Ayuntamiento del 75 % a que se refiere la base 6.ª. Será el Pleno del Ayuntamiento el que declarará justificada la subvención en su totalidad o parcialmente indicando, en este caso, el importe final de la misma con devolución del exceso ya percibido.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en las legislaciones que regulan el procedimiento administrativo común el régimen local.

Escatrón, a 25 de marzo de 2014. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE SUBVENCION AÑO 2014

###### Entidad solicitante:

Nombre	
Dirección a efectos de notificaciones	
Teléfono	
Correo electrónico	

###### Representante legal de la entidad:

Nombre y apellidos	
D.N.I.	
Cargo	

###### EXPONE:

Que conociendo las Bases aprobadas por el Ayuntamiento para regular las subvenciones a conceder en 2014 publicadas en el BOPZ núm. , de de 2014,

La entidad que represento solicita subvención para

— Gastos de funcionamiento

— El Proyecto de Actividades denominado.....

que tiene un presupuesto de gasto total de.....euros.

De acuerdo con las citadas Bases se adjuntan los siguientes documentos

— Fotocopia de los Estatutos de la Entidad

— Fotocopia de la inscripción en el Registro de la Diputación General de Aragón

— Copia del NIF

— Justificante de la entidad bancaria sobre cuenta corriente y titularidad

— Declaración responsable (Anexo II)

— Relación de gasto corriente de 2013

— Presupuesto de las actividades para las que se solicita subvención indicando el coste total y parciales así como los ingresos previstos incluyendo la subvención que se solicita

— Memoria de la actividad social y de su financiación en 2014.

###### DECLARA

Que todos los datos contenidos en la documentación que se presenta son ciertos  
Que el importe total de la subvención que se solicita es de ..... euros.

Escatrón a de de 2014

(firma)

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Escatrón

#### ANEXO II

##### Declaración del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

###### Entidad solicitante:

Nombre	
Dirección	

###### Representante legal de la entidad:

Nombre y apellidos	
D.N.I.	
Cargo	

Por medio del presente documento **DECLARO**

Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En Escatrón a de de 2014

(firma)

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Escatrón

#### ANEXO III

##### Aceptación de la subvención concedida

###### Entidad solicitante:

Nombre	
Dirección a efectos de notificaciones	

###### Representante legal de la entidad:

Nombre y apellidos	
Cargo	

###### EXPONE

Que habiendo recibido notificación de la concesión por ese Ayuntamiento de una subvención de ..... euros para el desarrollo del proyecto denominado.....con un presupuesto de .....euros para el ejercicio 2014.

###### DECLARA

Que la entidad que represento acepta la citada subvención y asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.

Que al ser la subvención concedida inferior a la solicitada selecciona para justificar la subvención las siguientes actividades:.....que tienen un presupuesto total de .....euros habida cuenta de que la subvención no podrá superar el 75% del gasto.

Que se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir las obligaciones señaladas en las Bases reguladoras, procediendo en caso de incumplimiento de las mismas al reintegro de las cantidades que correspondan.

Escatrón, a de de 2014

(firma)

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Escatrón

#### ANEXO IV

##### Justificación de la subvención

D./Dª....., en calidad de Secretario/a de la entidad.....

En relación a la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Escatrón de.....euros para el proyecto denominado.....que tenía un presupuesto de.....euros para el ejercicio 2014

###### CERTIFICO:

1º Que se ha efectuado el gasto y actividad para la que se concedió la citada subvención cumpliendo por tanto su finalidad.

2º Que los gastos relacionados por esta entidad con cargo a la citada subvención y cuyo importe total supera el 75 % del importe de la subvención son los siguientes:



riamente, en proporción a sus respectivas participaciones, de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios los administradores de personas jurídicas, los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

4. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

#### Art. 5.º Beneficios fiscales.

No se aplicarán exenciones ni bonificaciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa.

#### Art. 6.º Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas por servicio según el cuadro que se establece a continuación:

6.1. Estancias en la Residencia en habitación tanto doble como individual:

- Asistidos: 1.390 euros/mes.
- Semiválidos: 1.228 euros/mes.
- Válidos: 1.000 euros/mes.

6.2. Estancias diurnas:

- a) Una hora todos los días:
  - Asistidos: 58 euros/mes.
  - Semiválidos: 51 euros/mes.
  - Válidos: 39 euros/mes.

b) Cuatro horas todos los días:

- Asistidos: 233 euros/mes.
- Semiválidos: 206 euros/mes.
- Válidos: 156 euros/mes.

c) Ocho horas todos los días:

- Asistidos: 465 euros/mes.
- Semiválidos: 413 euros/mes.
- Válidos: 312 euros/mes.

d) Doce horas todos los días:

- Asistidos: 697 euros/mes.
- Semiválidos: 614 euros/mes.
- Válidos: 475 euros/mes.

e) Comedor externo no fijo:

- Desayuno: 2 euros.
- Almuerzo: 1 euro.
- Comida: 8 euros.
- Merienda: 1 euro.
- Cena: 4 euros

f) Comedor externo fijo:

- Desayuno: 50 euros.
- Almuerzo: 25 euros.
- Comida: 200 euros.
- Merienda: 25 euros.
- Cena: 100 euros.

6.3. Estancias temporales:

- Asistidos: 60 euros/mes.
- Semiválidos: 50 euros/mes.
- Válidos: 40 euros/mes.

#### Art. 7.º Impagos.

1. En caso de impago, se estará a lo dispuesto a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de La Muela, y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

2. En todo caso, el impago continuado de dos mensualidades dará lugar a la apertura de expediente administrativo de revocación de la adjudicación de la permanencia en la Residencia.

#### Art. 8.º Devengo y período impositivo.

1. La tasa se devengará el primer día de cada período impositivo.

2. En los supuestos de inicio de la prestación, el devengo tendrá lugar en el momento de la notificación de la adjudicación de plaza, independientemente del momento en que se produzca el ingreso efectivo.

3. En todo caso, el período impositivo comprenderá el mes natural.

#### Art. 9.º Declaración e ingreso.

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

2. Cuando se solicite la prestación del servicio, se presentará debidamente cumplimentado el impreso de autoliquidación.

3. Si la entrada se produce antes del 15 se cobra la totalidad de la mensualidad y si se produce después del 15 (inclusive) se cobra la mitad de la mensualidad.

4. El sujeto pasivo podrá solicitar la domiciliación del pago de la tasa.

5. Para las estancias inferiores al período natural, y en el caso de que esta se produzca por fallecimiento, se procederá a la devolución de las cantidades siguientes:

- Bajas producidas entre el día 1 y 15 de cada mes: Devolución de media cuota.
- Bajas producidas entre el día 16 y último de cada mes: No procederá devolución.

#### Art. 10. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dis-

puesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, su normativa de desarrollo, y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

#### Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación desde su publicación íntegra en el BOPZ.

### ONTINAR DE SALZ

Núm. 4.058

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad local menor de Ontinar de Salz para el ejercicio 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 966.937,76 euros y el estado de ingresos a 966.937,76 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Ontinar de Salz, a 31 de marzo de 2014. — El alcalde, Santiago Azón García.

### PEDROLA

Núm. 4.065

Por decreto número 040401, de fecha 4 de abril 2014, de esta Alcaldía, ha sido aprobado el padrón de la tasa por el servicio de guardería municipal, tasa por el servicio de ayuda a domicilio, tasa por la prestación del servicio municipal de comidas a domicilio, tasa por el servicio de gimnasia terapéutica y tasa por la prestación del servicio de ludoteca, todos ellos correspondientes al mes de marzo de 2014.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

#### PLAZOS:

— Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

— Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

#### LUGAR Y HORARIO DE PAGO:

— En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

— En la oficina de Pedrola de Ibercaja.

— En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

DOMICILIACIONES BANCARIAS: Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrola, a 4 de abril de 2014. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

### PINA DE EBRO

Núm. 3.896

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de febrero del 2014, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con bajas por anulaciones de aplicaciones de gastos, publicándose íntegra dicha modificación, con arreglo al siguiente detalle:

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	164	622000	1.6	Construcción nichos Cementerio Municipal	28.165,93
Crédito Extraordinario	920	500000	9.5	Fondo de contingencia. Art. 31 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	11.340,00
Ampliación de Crédito	321	622004	3.6	Escuela Infantil. 2 Fase	12.398,39
<b>Total Aumento</b>					<b>51.904,32</b>

## 2.º FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo a:

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación	165	623004	1.6	Renovación Alumbrado Polígono Industrial	-20662,56
Baja por Anulación	011	310001	0.3	ICO. Intereses préstamo	-1569,86
Baja por Anulación	011	912001	0.9	ICO. Amortización préstamo	-1671,90
Baja por Anulación	920	420002	9.4	PIE 2009. Reintegro año 2009	-4579,68
Baja por Anulación	920	420001	9.4	PIE 2008. Reintegro año 2008	-6581,76
Baja por Anulación	410	209000	4.2	Cánones	-10000,00
Baja por Anulación	011	310000	0.3	Intereses Cuenta de Tesorería	-10000,00
Baja por Anulación	161	221010	1.2	Suministro de Agua	-5000,00
Baja por Anulación	231	221051	2.2	Comedor Colectivo San Roque	-3000,00
<b>Total Disminución</b>					<b>-63.065,76</b>

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Disminución Iniciales	Previsiones 42000	Participación en los Tributos del Estado	-11.161,44
<b>Total Disminución</b>			<b>-11.161,44</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Pina de Ebro, a 27 de marzo de 2014. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

**PINSEQUE****Núm. 3.950**

Solicitada por Wen Zhen, con NIF X-4.824.732-E, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de un comercio de venta al por menor de toda clase de artículos (mediante declaración responsable), a ubicar en calle Justicia, número 8, de Pinseque, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ), para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Pinseque, a 1 de abril de 2014. — El alcalde-presidente, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

**PINSEQUE****Núm. 3.951**

Intentada notificación personal a los interesados sin haber sido posible practicarla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se realiza la notificación de la resolución de Alcaldía núm. 141/2014, de fecha 12 de marzo de 2014, por medio del presente edicto.

«Vistas las actuaciones practicadas y la propuesta de resolución formulada por el instructor del expediente núm. P-10/13, en el procedimiento sancionador que se sigue contra Maite Salavera Aznar, con DNI 25.470.100-S y domicilio en calle Proción, 1, de Zaragoza, por la comisión de una infracción leve contra el artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y circulación de animales de compañía, se dicta la siguiente resolución:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Primero. — Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2013, publicada en el BOPZ núm. 261, el 13 de noviembre de 2014 se inició procedimiento sancionador contra Maite Salavera Aznar para determinar la posible responsabilidad administrativa en que hubiera podido incurrir por la realización de los siguientes hechos: permitir que su perro ande sin la preceptiva correa en vías o espacios libres públicos o privados de concurrencia pública.

Segundo. — Nombrado instructor y secretario sin que la notificada inculpada promoviese recusación, se instruyó el oportuno procedimiento para el esclarecimiento de los hechos, concediendo a la interesada un plazo de quince días para que presente alegaciones y documentos y para la proposición y práctica de la prueba.

Tercero. — En el plazo concedido, la interesada no presenta alegaciones a la publicación de la incoación del expediente sancionador.

Cuarto. — Con fecha 19 de diciembre de 2013, el instructor del procedimiento formula propuesta de resolución proponiendo la imposición de 100 euros de multa y la aprobación de la liquidación por importe de 59 euros en

concepto de prestación del servicio de recogida de perros o animales de compañía de la vía pública. Publicada la propuesta de resolución en el BOPZ núm. 19, el 24 de enero de 2014, y concluido el plazo concedido al efecto, la imputada no ha formulado alegaciones y no ha solicitado la apertura de un período probatorio.

Quinto. — A la vista del expediente sancionador y de la propuesta de resolución formulada por el instructor, no se ha acordado la realización de ninguna actuación complementaria.

**HECHOS PROBADOS:**

Según resulta de la instrucción del expediente, Maite Salavera Aznar ha realizado los siguientes hechos: permitir que su perro ande sin la preceptiva correa en vías o espacios libres públicos o privados de concurrencia pública.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Primero. — No se presentaron alegaciones por la inculpada.

Del expediente tramitado quedan probados y así se declaran los hechos antes descritos.

Segundo. — Los hechos que se declaran probados son constitutivos de la infracción leve tipificada en el artículo 23.1 a) de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y circulación de animales de compañía y sancionada en la Ordenanza núm. 31 con multa de hasta 750 euros.

Tercero. — De dicha infracción consumada es responsable en concepto de autora Maite Salavera Aznar por ser la propietaria del animal objeto del procedimiento instruido al efecto.

Cuarto. — Es competente para sancionar las infracciones a las Ordenanzas municipales el alcalde, según resulta de lo establecido en el artículo 30.1 II) de la Ley de Administración Local de Aragón.

Quinto. — En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Real Decreto 28/2001, de 30 de enero.

En virtud de todo lo expuesto y argumentado,

**RESUELVO:**

Primero. — Imponer a Maite Salavera Aznar una multa de 100 euros, como autora de la infracción administrativa leve tipificada en el artículo 23.1 a) de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y circulación de animales de compañía.

Segundo. — Aprobar la liquidación fiscal en concepto de prestación del servicio de recogida de perros o animales de compañía de la vía pública con arreglo al siguiente cálculo:

— Por cada perro o animal de compañía recogido de la vía pública sábados, domingos y festivos identificado (microchip): 50 euros.

— Por residencia del animal (mantenimiento alimenticio e instalaciones por animal), por cada día o fracción de día: 3 euros x tres días o fracción de día = 9 euros.

Total: 59 euros.

Tercero. — Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos correspondientes.

Cuarto. — Dar cuenta al Pleno corporativo en la próxima sesión ordinaria que se celebre».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que puede interponer frente a la misma recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, o bien, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

**FORMA DE PAGO:**

En período voluntario en la siguiente cuenta a nombre del Ayuntamiento de Pinseque en la siguiente entidad bancaria:

— Caja Rural del Jalón: ES29 3191.0195.44.4030816229.

Una vez efectuado el ingreso por el sujeto pasivo, la presente liquidación pasa a ser carta de pago a efectos justificativos del ingreso realizado.

**PLAZO DE PAGO:**

• En período voluntario:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el pago en voluntario se iniciará el período ejecutivo, determinando este el devengo de recargos de la deuda no ingresada así como los intereses de demora correspondientes.

Pinseque, a 1 de abril de 2014. — El alcalde, Juan Luis Melús Marqués-Juste.



**RUESCA****Núm. 4.025**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ruesca para el ejercicio 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

**Presupuesto ejercicio 2014***Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	11.493,52
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.958,06
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	4.850,00
6	Inversiones reales	119.660,91
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto de gastos	185.162,49

*Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	15.400,00
2	Impuestos indirectos	100,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.400,00
4	Transferencias corrientes	41.880,00
5	Ingresos patrimoniales	1.650,00
6	Enajenación de inversiones reales	100,00
7	Transferencias de capital	118.632,49
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto de ingresos	185.162,49

**Plantilla de personal****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A, subgrupo A1, nivel 24, agrupado con los municipios de Miedes de Aragón y Orera.

**B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:**

- Una plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial.
- Una plaza de peón de mantenimiento.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ruesca, a 3 de abril de 2014. — El alcalde, Luis Fernando Buenafé Calvo.

**TAUSTE****Núm. 4.070**

*ANUNCIO relativo a la aprobación de expediente de modificación presupuestaria número 4/14 de suplemento de crédito, dentro del vigente presupuesto, financiado con baja de otras aplicaciones presupuestarias que permiten su reducción.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, y el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplemento de créditos número MC 4/14, dentro del vigente presupuesto, financiado con baja de otras aplicaciones que permiten su reducción sin menoscabo de los servicios municipales, de conformidad con la propuesta de Alcaldía de 21 de marzo de 2014, inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOPZ.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tauste, a 4 de abril de 2014. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

**TAUSTE****Núm. 4.071**

*ANUNCIO relativo a la aprobación de expediente de modificación presupuestaria número 5/14, de crédito extraordinario, dentro del vigente presupuesto, financiado con baja de otros créditos que permiten reducción.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, y el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito número 5/14 de crédito extraordinario, dentro del vigente presupuesto financiado con baja de otros créditos que permiten reducción, de conformidad con la propuesta de Alcaldía de 24 de marzo de 2014, inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOPZ.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tauste, a 4 de abril de 2014. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

**TORRALBA DE LOS FRAILES****Núm. 3.957**

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2013, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Torralba de los Frailes, a 18 de marzo de 2014. — El alcalde, José Carlos Gálvez Barra.

**TORRALBA DE RIBOTA****Núm. 3.953**

Por resolución de Alcaldía se ha aprobado el padrón cobratorio de las tasas de suministro de agua, vertido y basura del primer trimestre de 2014, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública. Así, por medio del presente anuncio se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

PLAZO DE PAGO EN VOLUNTARIA: Dos meses desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los recibos domiciliados en cuenta bancaria serán pasados al cobro a partir del día siguiente en que finalice el período de exposición pública. Los no domiciliados se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales durante el plazo de pago en voluntaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Torralba de Ribota, a 1 de abril de 2014. — El alcalde, Alfonso Puertas Cantería.

**ZUERA****Núm. 4.029**

*ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2014, modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.*

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos número 4/2014, modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, sin que se hayan producido alegaciones al mismo,

se considera definitivamente aprobado y se procede a su publicación íntegra, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Estado de gastos (aumento)*

	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes:	
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	12.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	100.000,00
<b>Total</b>	<b>112.000,00</b>

*Estado de gastos (disminución)*

A) Gastos por operaciones corrientes:	
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	12.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	100.000,00
<b>Total</b>	<b>112.000,00</b>

Zuera, a 3 de abril de 2014. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

**Z U E R A**

**Núm. 4.030**

*ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2014, modalidad de crédito extraordinario.*

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos número 5/2014, modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, sin que se hayan producido alegaciones al mismo, se considera definitivamente aprobado y se procede a su publicación íntegra, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Estado de gastos (aumento)*

	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes:	
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	25.000,00
Capítulo 3: Gastos financieros	15.000,00
B) Gastos por operaciones de capital:	
Capítulo 6: Inversiones reales	6.000,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	31.294,75
<b>Total</b>	<b>77.294,75</b>

*Estado de gastos (disminución)*

A) Gastos por operaciones corrientes:	
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	62.294,75
Capítulo 3: Gastos financieros	15.000,00
<b>Total</b>	<b>77.294,75</b>

Zuera, a 3 de abril de 2014. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

**JUZGADO NÚM. 13**

**Núm. 3.656**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 230/2014-A, por el fallecimiento de María Ruiz González, hija de Rogelio y de Felicia, nacida en Prejano (La Rioja) el día 9 de septiembre de 1912 y fallecida en Zaragoza el día 16 de octubre de 2011, en estado de viuda, sin ascendientes ni descendientes, promovido por su sobrina Ana María Ruiz Tristán, en nombre propio y el de José Mario y Ángel Ruiz Blanco; Rosario, Ana María, María Candelas Inés y María Isabel Ruiz Tristán; Rogelio y Eva María Ruiz Rodrigo y Javier y María Jesús (Josune) Esparza Ruiz, parientes en tercer y cuarto grados de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a once de marzo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

#### Juzgados de lo Social

**JUZGADO NÚM. 7**

**Núm. 3.851**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.220/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Víctor Vidal Bayod contra las empresas Igorri, S.L., Baigzugas, S.L., S&B España Muebles de Diseño, Auditores, Administradores Concursales y Peritos y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, se ha dictado sentencia número 102/2014, de fecha 18 de marzo de 2014, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a S&B España Muebles de Diseño y a Igorri, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de marzo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NÚM. 7**

**Núm. 3.852**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 57/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Ignacio Sainz Lahoz contra la empresa Desarrollos Mapa 2011, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado con fecha 24 de marzo de 2014 auto número 14/2014, de cuyo contenido podrán tener conocimiento íntegro las partes en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de reposición en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Desarrollos Mapa 2011, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de marzo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NÚM. 7**

**Núm. 3.853**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.080/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Enrique Diego Sánchez Serrano y Ramón Amador Gil contra la empresa Decoimpress, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 13/2014, de fecha 9 de enero de 2014, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Decoimpress, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de marzo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NÚM. 1. — A CORUÑA**

**Núm. 3.888**

Doña María Blanco Aquino, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de A Coruña;

Hace saber: Que en el Juzgado de lo Social número 1 de A Coruña se ha dictado resolución de fecha 11 febrero 2014 dirigida a Franquicias Silvassa, S.L., pudiendo interponer el oportuno recurso de suplicación en el plazo de cinco días, haciéndole saber que en dicho órgano judicial los interesados podrán tener conocimiento íntegro del auto.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina

judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

A Coruña, a dos de abril de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María Blanco Aquino.

## JUZGADO NÚM. 11. — MADRID

### Cédula de notificación

Núm. 3.823

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento número 1.263/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carolina Ramírez Caballo frente a Franquicias Silvassa, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de 7 de noviembre de 2013, que copiada literalmente dice:

«En Madrid, a 7 de noviembre de 2013. — Vistos por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 11, doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, los presentes autos número 1.263/2012, seguidos a instancia de Carolina Ramírez Caballo contra Franquicias Silvassa, S.L., sobre materias laborales individuales, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 427/2013:

#### Antecedentes de hecho:

Primero. — Con fecha 7 de noviembre de 2012 tuvo entrada demanda formulada por Carolina Ramírez Caballo contra Franquicias Silvassa, S.L., y admitida a trámite se citó de comparecencia a las partes asistiendo todas, salvo Franquicias Silvassa, S.L., y abierto el acto de juicio por su señoría las comparecidas manifestaron cuantas alegaciones creyeron pertinentes en defensa de sus derechos, practicándose seguidamente las pruebas que fueron admitidas según queda constancia en el acta correspondiente, y finalmente manifestaron por su orden sus conclusiones.

En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales. Hechos probados:

Primero. — Carolina Ramírez Caballo, con DNI número 8.877.436-B, ha prestado servicios para la empresa demandada Franquicias Silvassa, S.L. (CIF número B-99.027.906), desde el 6 de febrero hasta el 21 de abril de 2012, habiendo suscrito contrato de trabajo de duración determinada, como eventual por circunstancias de la producción, con categoría profesional de ayudante dependiente y salario mensual ascendente a 1.152,87 euros, con inclusión de parte proporcional de pagas extraordinarias.

Segundo. — La empresa demandada no ha abonado a la actora determinadas cantidades que constan en el hecho segundo de la demanda, cuyo contenido se da aquí por reproducido, correspondientes al período de prestación de servicios, por los conceptos y cuantías siguientes: 1) Veinticuatro días de febrero de 2012 (892,55 euros); 2) Marzo de 2012 (1.152,87 euros); 3) Veintiún días de abril de 2012 (807 euros); 4) Parte proporcional de vacaciones no disfrutadas (176,86 euros), ascendiendo dichas cantidades a 3.029,28 euros.

Tercero. — Con fecha 4 de septiembre de 2012, la parte actora presentó ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC) papeleta de conciliación, celebrándose el acto correspondiente el 17 de septiembre de 2012, con el resultado de “intentado sin efecto”, al no haber comparecido la empresa demandada pese a estar citada en legal forma, habiéndose presentado con posterioridad el día 5 de noviembre de 2012 la demanda ante la Delegación del Decanato de los Juzgados de lo Social de Madrid.

#### Fundamentos de derecho:

Único. — En el presente procedimiento, el demandante reclama el abono de las cantidades que constan en el hecho segundo de la demanda, correspondientes al período de prestación de servicios, por los conceptos y cuantías siguientes: 1) Veinticuatro días de febrero de 2012 (892,55 euros); 2) Marzo de 2012 (1.152,87

euros); 3) Veintiún días de abril de 2012 (807 euros); 4) Parte proporcional de vacaciones no disfrutadas (176,86 euros), ascendiendo dichas cantidades a 3.029,28 euros, solicitando asimismo el abono de la cantidad correspondiente en concepto de interés por mora, ascendiendo el total reclamado a 3.332,20 euros.

Al respecto, valorando conjuntamente la prueba practicada, procede acceder al “petitum” de la demanda, al estimarse probados los hechos en que la parte actora fundamenta su pretensión, quedando demostrado el débito como instituto jurídico, sin que la demandada — que no compareció al acto del juicio pese a estar citada en legal forma— haya acreditado el hecho extintivo de su obligación, es decir, el pago de la deuda, tal y como dispone el artículo 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.2 f) y 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores (ET) y lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) y artículo 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), procede de la íntegra estimación de la presente demanda.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por Carolina Ramírez Caballo contra Franquicias Silvassa, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.332,20 euros, por los conceptos y períodos indicados.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, y designando letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta 2509-0000-60-1263-12 de Banesto aportando el resguardo acreditativo. Si el recurrente fuese entidad gestora y hubiera sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuera una empresa o mutua patronal que hubiera sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, el recurrente deberá aportar el justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial, debidamente validado, conforme a los criterios establecidos en la citada norma en su artículo 7.1 y 2 y, en su caso, cuando tenga la condición de trabajadores, o con la limitación establecida en el artículo 1.3 del mismo texto legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor magistrado-juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento, o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Madrid a veintuno de marzo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Encarnación Gutiérrez Guío.

#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

##### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

##### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:** Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)